



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 09 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

TIPO DE PROCESO. DECLARATIVO

CLASE:

Verbal

Divisorio

*hacer
telegráf
buro
como*

DEMANDANTE:

MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO

DEMANDADO:

JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO
Y OTROS

NUMERO DE RADICACION: 110013103009201900369⁰⁰

CUADERNO. 1

FE: 14-Junio-19

V=09-12-19.

19-269

Señor

Juez Civil del Circuito - reparto -

Ciudad.

Ref. Proceso Divisorio instaurado por AMELIA ESPITIA GUERRERO y otros, en contra de JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO y otros, con relación al predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 159478.

MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.821.978, a través del presente documento confiere poder especial, amplio y suficiente al Dr. GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación, proceso divisorio en contra de JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 79.449.921, EDILBERTO ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 19.196.416, ALFONSO ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 19.392.038, HUGO ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 19.353.318, MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 51.650.236, y LILIA ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 51.800.086, con relación al predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 159478.

El Dr. ESPINOSA LIEVANO queda facultado en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial para conciliar, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, y en general para todas aquellas gestiones necesarias para el buen desempeño del presente mandato.

Sírvase señor Juez tener en cuenta el presente mandato en los términos y para los fines aquí señalados.

MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO

C.C. 51.821.978

Acepto,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569



Señor

Juez Civil del Circuito - reparto -

Ciudad.

Ref. Proceso Divisorio inlaurado por AMELIA ESPITIA GUERRERO y otros, en contra de JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO y otros, con relación al predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 159478.

ESPERANZA ESPITIA GUERRERO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.494.674, a través del presente documento confiere poder especial, amplio y suficiente al Dr. GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta profesional número 177 569, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación, proceso divisorio en contra de JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 79.449.921, EDILBERTO ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 19.196.416, ALFONSO ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 19.392.038, HUGO ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 19.353.318, MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 51.650.238, y LILIA ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 51.800.086, con relación al predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 159478.

El Dr. ESPINOSA LIEVANO queda facultado en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial para conciliar, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, y en general para todas aquellas gestiones necesarias para el buen desempeño del presente mandato.

Sírvase señor Juez tener en cuenta el presente mandato en los términos y para los fines aquí señalados.



ESPERANZA ESPITIA GUERRERO

C.C. 35.494.674

Acepto,



GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569



Señor

Juez Civil del Circuito – reparto -

Ciudad.

Ref. Proceso Divisorio instaurado por AMELIA ESPITIA GUERRERO y otros, en contra de JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO y otros, con relación al predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 159478.

FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.647.230, a través del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación, proceso divisorio en contra de JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 79.449.921, EDILBERTO ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 19.196.416, ALFONSO ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 19.392.038, HUGO ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 19.353.318, MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 51.650.238, y LILIA ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 51.800.086, con relación al predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 159478.

El Dr. ESPINOSA LIEVANO queda facultado en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial para conciliar, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, y en general para todas aquellas gestiones necesarias para el buen desempeño del presente mandato.

Sírvase señor Juez tener en cuenta el presente mandato en los términos y para los fines aquí señalados.


FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO
C.C. 41.647.230

Acepto,


GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO
C.C. 7.720.306
T.P. 177.569

Señor

Juez Civil del Circuito -- reparto -

Ciudad.

Ref. Proceso Divisorio Instaurado por AMELIA ESPITIA GUERRERO y otros, en contra de JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO y otros; con relación al predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 159478.

AMELIA ESPITIA GUERRERO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.620.598, a través del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación, proceso divisorio en contra de JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 79.449.921, EDILBERTO ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 19.196.416, ALFONSO ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 19.392.038, HUGO ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 19.353.318, MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 51.650.238, y LILIA ESPITIA GUERRERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 51.800.086, con relación al predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 159478.

El Dr. ESPINOSA LIEVANO queda facultado en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial para conciliar, desistír, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, y en general para todas aquellas gestiones necesarias para el buen desempeño del presente mandato.

Sírvase señor Juez, tener en cuenta el presente mandato en los términos y para los fines aquí señalados.


AMELIA ESPITIA GUERRERO

C.C. 41.620.598

Acepto,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 19061843132102695

Nro Matricula: 605-169478

Página: 1

Impreso el 18 de Junio de 2019 a las 12:56:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 505 - BOGOTA ZONA SUR DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 23-07-1973 RADICACION: 73-012808 CON FOJAS DE CERTIFICADO DE: 18-07-1973
CODIGO CATASTRAL: AAA0015UECXCCD CATASTRAL ANT. D. 478 54A 16

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA URBANIZACION LAGUNETA DE BOGOTA DISTINGUIDO CON EL N. 25, MANZANA 65 EN EL PLANO DE LOTEO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 100 MTRS. 2. APROXIMADAMENTE, AL LINDERO ASI NORTE: EN 20.00 MTRS. CON EL LOTE N. 27 DE LA MISMA MANZANA, ORIENTE: EN 6.00 MTRS. CON EL LOTE N. 24 DE LA MISMA MANZANA, SUR: EN 20.00 MTRS. CON EL LOTE N. 23 DE LA MISMA MANZANA, OCCIDENTE: EN 6.00 MTRS. CON LA CARRERA 54B SUR.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) C/ 54B 48-26 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 54B # 48-26

3) CARRERA 54B # 48-26 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-07-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2813 de 11-05-1972 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$15.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INVERSIONES Y PROMOCIONES LTDA

A: ESPITIA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87941 X

A: GUERRERO DE ESPITIA ABIGAIL

CC# 20029277 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-07-1973 Radicación: 73012808

Doc: ESCRITURA 2813 de 11-05-1972 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DEL CREDITO ELKITION AL SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: ESPITIA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87941 X

A: GUERRERO DE ESPITIA ABIGAIL

CC# 20029277 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-08-1973 Radicación: 73036785

Doc: ESCRITURA 3518 de 21-06-1973 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,805.89

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ESPITIA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87941 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190618431321102696

Nro Matrícula: 60S-159478

Página 2

Impreso el 18 de Junio de 2019 a las 12:56:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE GUERRERO DE ESPITIA ABIGAIL

CC# 20029277 X

A: INVERSIONES Y PROMOCIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-1977 Radicación: 77-40857

Doc. ESCRITURA 364 de 03-10-1976 NOTARÍA 14 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: 850 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y PROMOCIONES LTDA.

A: ESPITIA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87841 X

A: GUERRERO DE ESPITIA ABIGAIL

CC# 20029277 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-05-1977 Radicación: 77-40857

Doc. ESCRITURA 384 de 03-10-1976 NOTARÍA 14 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONCACION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y PROMOCIONES LTDA.

A: ESPITIA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87841 X

A: GUERRERO DE ESPITIA ABIGAIL

CC# 20029277 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-05-1983 Radicación: 83-47452

Doc. ESCRITURA 1010 de 13-04-1983 NOTARÍA 14 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 200 ACIARACION ESCRITURA #2813

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87841 X

DE: GUERRERO DE ESPITIA ABIGAIL

CC# 20029277 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-07-1983 Radicación: 83-50365

Doc. ESCRITURA 282 de 15-07-1983 NOTARÍA 27 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$300.000

ESPECIFICACION: 213 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87841 X

DE: GUERRERO DE ESPITIA ABIGAIL

CC# 20029277 X

A: DURAN CORTES RAFAEL

CC# 141066

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-04-1998 Radicación: 98-54834



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 190618431321102695

Nro Matricula. 605-159478

Página 3

Impreso el 18 de Junio de 2019 a las 12:56:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2693 del 22-02-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURAN CORTES RAFAEL

CC# 141066

I: ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87841

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-09-1988 Radicación: 10002206

Doc: ESCRITURA 5320 del 23-08-1986 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87841

X

DE: GUERRERO DE ESPITA ABIGAIL

CC# 2029277

X

A: RIOS DE LOMBANA MARIA ANA ROSA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-05-1991 Radicación: 1001137108

Doc: ESCRITURA 3581 del 08-05-1991 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS DE LOMBANA MARIA ANA ROSA

I: ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87841

X

A: GUERRERO DE ESPITA ABIGAIL

CC# 20028277

X

ANOTACION: Nro D11 Fecha: 03-03-1995 Radicación: 1935-15876

Doc: SENTENCIA del 11-01-1995 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO DE ESPITA ABIGAIL

CC# 20028277

A: ESPITA GUERRERO ABIGAIL

CC# 35493765

X

A: ESPITA GUERRERO ALFONSO

CC# 19392038

X

A: ESPITA GUERRERO AMELIA

CC# 41820508

X

A: ESPITA GUERRERO EDILBERTO

CC# 19188416

X

A: ESPITA GUERRERO ESPERANZA

CC# 35484874

X

A: ESPITA GUERRERO FLOR MARINA

CC# 41842230

X

A: ESPITA GUERRERO HUGO

CC# 18363218

X



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. 110001

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 190618431321102696

Nro Matricula: 50S-159478

Página 4

Impreso al 18 de Junio de 2019 a las 12:56:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ESPITA GUERRERO JOSE SALVADOR	CCN 79449921	X
A: ESPITA GUERRERO LILIA	CCN 51800086	X
A: ESPITA GUERRERO MARIA CONSUELO	CCN 50171200	X
A: ESPITA GUERRERO MARTHA YANNETH	CCN 51850238	X
A: ESPITA GUERRERO MYRIAM ELISA	CCN 51821978	X
A: ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR	CCN 87841	X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 31-03-1997 Radicación: 1957-25722

Doc: ESCRITURA 482 del 12-03-1997 NOTAR A.36 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITA GUERRERO AMELIA	CCN 41620586	
A: ESPITA GUERRERO MYRIAM ELISA	CCN 51821978	X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-07-2010 Radicación: 2010-65722

Doc: ESCRITURA 1749 del 13-05-2010 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$29,700,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DE DERECHO DE CUOTA (X) ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR	CCN 87841	
A: ESPITA GUERRERO ALFONSO	CCN 19392038	X 4.54%
A: ESPITA GUERRERO AMELIA	CCN 41620586	X 4.54%
A: ESPITA GUERRERO EDILBERTO	CCN 19198416	X 4.54%
A: ESPITA GUERRERO ESPERANZA	CCN 35194874	X 4.54%
A: ESPITA GUERRERO FLOR MARINA	CCN 41647230	X 4.54%
A: ESPITA GUERRERO HUGO	CCN 19353018	X 4.00%
A: ESPITA GUERRERO JOSE SALVADOR	CCN 79449921	X 4.54%
A: ESPITA GUERRERO LILIA	CCN 51800086	X 4.54%
A: ESPITA GUERRERO MARTHA YANNETH	CCN 51850238	X 4.54%
A: ESPITA GUERRERO MYRIAM ELISA	CCN 51821978	X 4.54%

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-10-2016 Radicación: 2016-08921

Doc: OFICIO 3249 del 07-09-2016 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de CA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR DE MINIMA CUANTIA N 2016-00535 (CUOTA PARTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.	NIT# 8600511354	
----------------------------	-----------------	--

Q

Nro Matrícula: 605-159478

Página 5

Impreso el 18 de Junio de 2019 a las 12:56:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

A: ESPITA GUERRERO ALFONSO

CC# 19282038 X

ANDTAGION: Nro D13 Lecha: D2-12-2216 Radicaron: 2D16-B444D

Doc. OFICIO 3967 del 11-11-2018 JUZGADO 308 CN.L MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 3425 EMBARGO DE LA SUCESION. REF. SUCESION INTESTADA NO. 1001405300920156539190 LAS PARTES SON TITULARES DE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ESPATIA, GJERERO AMELIA

OC# 419254E .X

DE ESPITA GJERRERO FLOR MARINA

CC#41547230 .X

A: ESPYIA GUERRERO MARIA CONSUELO

CC# 5217420D . X

ACTUACIÓN: 11 de 016 Fecha: 24-08-2018 Radicación: 2018-61283

Doc. OFICIO 1466 del 23-05-2018. JUZGADO 200 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO \$

Se cancela anulación K6-15

ESPECIFICACION CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DE LA SUCCESION 1. 2015-0008103

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Y-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTILIA GUERHERD AMELIA

CC# 41621698 X

DE ESPITA GUERRERO FLOR MARINA

CC# 41847230 X

Δ ΕΣΠΙΑ ΓΟΥΡΡΕΡΟΜΑΡΙΑ ΚΟΝΣΟΥΛΟ

CC# 52174200 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 18

SALVEDADES: Information About & Correction

Anotación Nro: 3 Nro corrección: : Radicación: C2007-1595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.M.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA O.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0450 DE 24/03/2007 PROCEDE POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 4286 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Armadillo No. 0 No conexión. 2 Radicación: C2C15-14E46 Fecha: 02-09-2015

CORREGIDO CIJDAO SIVALE LEY 1579/12 ART.59 OF.COR33

Arquibeta Nro. 11 Nro correccion: 1 Radicación: Fecha 27-12-1997

EN SECCION IDENTIDAD 61.821 978 CORREGIDO VALE ART. 35 P.L. 125170 D.L. 25V

10

...

...

■ ■ ■

...

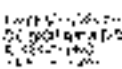
...

■ ■ ■

• • •

— 1 —

...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

10

Certificado generado con el Pin No: 190618431321102695

Nro Matrícula: 50S-158478

Página 6

Impreso el 18 de Junio de 2019 a las 12:56:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

LEONARDO RAALICH

TURNO: 2019-246129

FECHA: 18-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD

EDGAR JOSE NAMEN AYUD
Registrador

BOGOTA, D.C. 18 DE JUNIO DE 2019
A LAS 12:56:54 PM



V&M INGENIEROS LTDA
Nit: 900.266.354-9

M

AVALÚO COMERCIAL



DESTINATARIO
ESPITIA GUERRERO FLOR MARINA
C.C. 41.647.230

NOMENCLATURA	KR 54B No. 46-26 SUR Urbanización Laguneta
SECTOR	VENECIA
LOCALIDAD	TUNJUELITO
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
REALIZADO	V&M Ingenieros Ltda Ing. Roberto Vargas Cureño

BOGOTÁ D.C., FEBRERO 22 DE 2019



V&M INGENIEROS LTDA

NIT: 900.266.354-9

12

ÍNDICE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA	3
2. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR	4
3. REGLAMENTACION URBANISTICA SEGÚN OFICINA DE PLANEACION DISTRITAL	8
4. ASPECTO JURÍDICO	7
5. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	8
6. METODOLOGÍA	11
7. ESTUDIO DE MERCADO	11
8. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO	12
9. AVALÚO COMERCIAL	13

ANEXOS

ANEXO No. 1 REGISTRO FOTOGRÁFICO

ANEXO No. 2 CROQUIS DE LOCALIZACION



V&M INGENIEROS LTDA
NIT: 900.266.354-9

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

SOLICITANTE

ESPITIA GUERRERO FLOR MARINA
C.C. 41.647.230

TIPO DE INMUEBLE

Urbano – Residencial

TIPO DE AVALÚO

Avalúo Comercial

LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

NOMENCLATURA	KR 54B No. 46-26 SUR
SECTOR	VENECIA
LOCALIDAD	TUNJUELITO
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.

DESTINACION ACTUAL DEL INMUEBLE

Casa Habitación

OBJETO DEL AVALÚO

Determinar el valor comercial del inmueble.

FECHA DE VISITA

Febrero 17 de 2019

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Febrero 22 de 2019



V&M INGENIEROS LTDA

Nit: 900.266.354-9

14

2. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

DELIMITACIÓN DEL SECTOR

El inmueble se encuentra entre las siguientes colindancias:

- Norte:Barrio Alquería
- Sur: Barrio Fátima
- Oriente:Barrio Laguneta
- Occidente:Barrio Eduardo Frey

ACTIVIDADES DE USO PREDOMINANTE

Actividad Principal	Comercio y servicios
Actividad Complementaria	Zona de servicios Empresariales

TIPOS DE USO

La zona donde se encuentra ubicado el inmueble hace parte de un sector Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios de la ciudad que se ve directamente influenciado por la cercanía a la Autopista Sur y zonas comerciales y residenciales en casas de auto construcción. Este sector tiene una buena ubicación ya que cuenta con buenas vías de acceso.

ESTRATIFICACIÓN SOCIO - ECONOMICA

El inmueble se encuentra ubicado en un sector de la ciudad estratificado como Estrato 3.

VÍAS DE ACCESO DE INFLUENCIA DEL SECTOR

El sector cuenta como principales vías de acceso la Autopista Sur y Av. Boyacá.



V&M INGENIEROS LTDA
Nit: 900.266.354-9

INFRAESTRUCTURA URBANA

El sector cuenta con buena infraestructura urbana, vial y de servicios, con buen equipamiento comunal. Actualmente opera así:

Acueducto	En condiciones de operación
Alcantarillado	En condiciones de operación.
Alumbrado	En condiciones de operación.
Teléfono	En condiciones de operación.
Red de Gas	En condiciones de operación.
Vías y Aceras	Vías pavimentadas en buen estado
Zonas Verdes	En condiciones de Operación y en buen estado.

SERVICIOS PÚBLICOS

El sector cuenta con todas las redes de servicios públicos regularizadas como son teléfono, acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural y servicio de aseo. El inmueble en particular cuenta con servicio de agua, teléfono, alcantarillado, gas natural y energía.

TRANSPORTE PÚBLICO

El sector cuenta con buen servicio de transporte público urbano, variado y permanente, con rutas de buses, busetas y colectivos hacia los diferentes puntos de la ciudad, principalmente sobre la Autopista Sur que cuenta con una troncal de transmiendo y Av. Boyacá.

VALORIZACIÓN

El sector se considera con una valorización media, la zona tiene influencia directa por la cercanía de la Autopista Sur



V&M INGENIEROS LTDA

Nit: 900.266.354-9

16

**3. REGLAMENTACION URBANISTICA SEGÚN OFICINA DE PLANEACION
DISTRITAL**

El inmueble se encuentra reglamentado bajo el Decreto 190 de 2004

Tratamiento Renovación Urbana

Area de Actividad..... Comercio y Servicios

Modalidad De Reactivación

Zona Zona de servicios empresariales

UPZ 42 Venecia

Sector - 3 Venecia



V&M INGENIEROS LTDA

Nit: 900.266.354-9

4. ASPECTO JURÍDICO

PROPIETARIOS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1749 DE 13/05/2010 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ

TÍTULOS OBSERVADOS

- ✓ Copia de Escritura Pública 1749 de 13/05/2010 Notaria 45 de Bogotá
- ✓ Certificado de Tracción y Matrícula Inmobiliaria

ESCRITURA DE PROPIEDAD

- ✓ Escritura Pública 1749 del 13/05/2010 Notaria 45 de Bogotá

MATRÍCULA INMOBILIARIA

- ✓ 50S-159478

CHIP

- ✓ AAA0015UEX

GRAVAMENES

Oficio 3249 del 07/09/2018 Juzgado Civil Municipal de Oralidad de Cali
Embargo Ejecutivo Con Acción personal, singular de mínima cuantía 2015-00535
(Cuota parte)

De: Citibank Colombia S.A.

Nit. 860.051.135-4

A. Espitia Guerrero Alfonso

CC 19.392.038



V&M INGENIEROS LTDA

Nit: 900.266.354-9

5. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

ENTORNO DEL PREDIO

El predio hace parte integral de la localidad Tunjuelito, donde se encuentran ubicadas zonas de comercio masivo y zonas residenciales en alturas bajas de hasta 04 pisos.

Forma Regular

Topografía Plana

Ubicación Medianera

DEPENDENCIAS PISO 1

- Garaje
- Apartamento
- Cocina
- 2 Baños
- Habitación
- Patio

DEPENDENCIAS 2 PISO

- 4 Alcobas
- 1 Baño

DEPENDENCIAS 3 PISO

- 2 Alcobas
- Cocina
- 1 Baño
- Zona de Lavandería
- Terraza

AREAS

Construcción 238.78 m²

Terreno 120.00 m²

El Área Construida es tomada de la información contenida en la certificación Catastral el Boletín de Nomenclatura Catastral 25/01/2019



V&M INGENIEROS LTDA

Nit: 900.266.354-9

16

LINDEROS

Los linderos al detalle se encuentran consignados en la Escritura pública

EDAD DEL INMUEBLE

El inmueble tiene una edad promedio de 40 años.

FUENTE

- ✓ Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria
- ✓ Pago Impuesto predial 2019
- ✓ Visita de Inspección

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION

Generales

Sistema Constructivo	Tradicional
Diseño arquitectónico	Funcional
Iluminación	Buena
Ventilación	Natural, Buena
Fachada	Ladrillo a la Vista
Cubierta	Concreto / Teja Fibrocemento
Ventanería	Hierro

Interiores

Pisos	Concreto afinado
Muros	Pañete liso, estuco y pintura.
Cielorraso	Pañete
Puertas	Lámina

Áreas de Cocina

Muebles	Cocina Sencilla
Pisos	Cemento Afinado
Muros	Pañete y Pintura



V&M INGENIEROS LTDA
Nit: 900.266.354-9

20

Baños

Muebles	Sencillos
Aparatos	Sanitarios y lavamanos
Pisos	Cemento
Muros	Cemento - Cerámica

ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

El inmueble se encuentra actualmente en regular estado de conservación y mantenimiento, hacon falta reparaciones locativas e impermeabilizado en cubiertas



21

6. METODOLOGÍA

Para el caso específico del avalúo del inmueble objeto de este estudio, se ha tenido en cuenta los diferentes métodos valuatorios contemplados en la Resolución 820 del 23 de septiembre de 2.008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y correspondientes a los que se aplican, por sus características y normatividad, para la determinación del valor comercial o justiprecio.

Método de Comparación o de Mercado

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al objeto del avalúo.

Tales ofertas o transacciones han sido clasificadas, analizadas o interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Método de costo de reposición.

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno.

Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

7. ESTUDIO DE MERCADO

Ciudad	Seccor	Inmueble	Edificios	Area	Precio	VR. M ² COMERCIALIZADO	Temas de construcción	Observaciones
BOGOTÁ	REGION DE VENEZIA	CASA	1	80 M ²	\$ 210.000.000	\$2.625.000	CONSTRUCCION MONTAÑA VERDES	
BOGOTÁ	VENEZIA	CASA	1	125 M ²	\$ 450.000.000	\$3.600.000	CONSTRUCCION SPACIO	
BOGOTÁ	VENEZIA	CASA	1	140 M ²	\$ 340.000.000	\$2.428.571	CONSTRUCCION VENEZIA RANCHO	
BOGOTÁ	REGION DE VENEZIA	CASA	1	150 M ²	\$ 380.000.000	\$2.533.333	CONSTRUCCION MONTAÑA VERDES	
BOGOTÁ	VENEZIA	CASA	1	150 M ²	\$ 210.000.000	\$1.400.000	CONSTRUCCION MONTAÑA VERDES	



22

9. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO

Adicionalmente a las características más relevantes de la unidad a avaluar, expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Las características generales del sector de localización en la zona Comercial - residencial al Sur de la ciudad de Bogotá
- La cercanía a las avenidas Autopista Sur y Boyacá.
- Características de la construcción existente y de acabados.
- Las especificaciones constructivas, arquitectónicas, los acabados interiores, distribución, iluminación natural, ventilación, área de construcción, vetustez, estado de conservación y mantenimiento del inmueble en particular.
- El hecho de que el inmueble este en regulares condiciones de mantenimiento y que hagan falta reparaciones en este
- Las vías de acceso al sector y la influencia directa por la Av. Autopista Norte.
- Los servicios generales de infraestructura urbana con los que cuenta el sector y el inmueble en particular.
- El avalúo practicado considera el valor comercial del predio expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial, aquel que un comprador y un vendedor, estarían dispuestos a pagar de contado por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación.
- El avalúo practicado no considera aspectos de orden jurídico de ninguna índole, por no ser parte del estudio realizado
- Para efectos de determinación del probable valor de mercado se han tenido en cuenta los valores comerciales de la zona.
- De concordancia con el Numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas, que puedan afectar el valor se conserven.



V&M INGENIEROS LTDA

Nit: 900.266.354-9

9. AVALÚO COMERCIAL

DIRECCION	KR 54B No. 46-25 SUR Bogotá D.C.		
SOLICITANTE	ESPITIA GUERRERO FLOR MARINA C.C. 41.647.230		
ITEM	AREA (m ²)	VR. UNITARIO/m ²	VR. TOTAL
CASA HABITACION	238.78	\$ 2,080,000	\$ 496,662,400
VALOR ESTIMADO DEL INMUEBLE			\$ 496,662,400

AVALÚO SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.

GRADO DE DIFICULTAD Y TIEMPO ESPERADO DE COMERCIALIZACION

El grado de dificultad de comercialización se considera moderado con un tiempo estimado de comercialización de 8 meses.

VIGENCIA: *El presente Avalúo tiene vigencia de un año; del 22 de FEBRERO 2019 al 21 de FEBRERO de 2020.*

Elaborado por

Ing. ROBERTO VARGAS CUREÑO
Gerente V&M Ingenieros Ltda.
RAA 330027
M.P. CN230-57674

24



V&M INGENIEROS LTDA

Nit: 900.266.354-9

REGISTRO FOTOGRAFICO



SECTOR



SECTOR



FACHADA



NOMENCLATURA



GARAJE



COCINA



V&M INGENIEROS LTDA

Nit: 900.266.354-9

25



COCINA



PATIO



ESCALERA



HALL



ALCOBA



ALCOBA

26



V&M INGENIEROS LTDA

Nit: 900.266.354-9



BANO



HABITACION SALA-COMERDOR-
ALCOBA



COCINA



TERRAZA

PLANO LOCALIZACION



Handwritten signature or mark.



PIN de Validación: b35a0a55

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796014-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **ROBERTO VARGAS CUREÑO**, identificado(a) con la Cédula de Extranjería No. 330027, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de May de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-330027**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **ROBERTO VARGAS CUREÑO** se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Maquinaria y Equipos Especiales

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: Cra 72C # 23 - 13 Apto 304 Torre 5

Teléfono: 3014077509

Correo Electrónico: rovarcu@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(a) señor(a) ROBERTO VARGAS CUREÑO, identificado(a) con la Cédula de Extranjería No. 330027.

El(la) señor(a) ROBERTO VARGAS CUREÑO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y pueda escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b7e50ae2



PIN de Validación: L35eGa55



El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cuatro (04) días del mes de Febrero del 2010 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA
DE BOGOTÁ

Certificación Catastral

Radiación No.: 57552

Fecha: 25/01/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALOR DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Artículo 18)
Decreto Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (artículos 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 2

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EDILBERTO ESPINOSA GUERRERO	C	19196416	8.7	N
2	ILDO ESPINOSA GUERRERO	C	19153318	12.24	N
3	ALFONSO ESPINOSA GUERRERO	C	19302048	8.7	N

Total Propietarios: 10

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despachos	Matrícula Inmobiliaria
4	1749	13/03/2010	SANTA FE DE BOGOTÁ	45	050500159478

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa identificatoria.

KR 54B 46 16 SUR - Código postal: 110611

Dirección secundaria y/o laterales: 'Secundaria' es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada o 'lateral' es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial

KR 54B 46 24 SUR

Dirección(es) interior(es):

KR 54B 46 26 SUR - FECHA: 23/03/2001

KR 54B 46 26 SUR - FECHA: 26/09/2012

Código de sector catastral:

002403 03 18 000 00000

Código(s) Catastral(es)

0475 54A 18

CHIP: AAA0010UECX

Número Predial Natl: 110000124050300330018000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Extrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NP31

Total área de terreno (m²)

129

Total área de construcción (m²)

338.78

Información Económica

Años	Valor avulso catastral	Año de vigencia
1	\$ 191,367,000.00	2019
2	\$ 199,731,000.00	2018
3	\$ 155,698,000.00	2017
4	\$ 121,235,000.00	2016
5	\$ 113,940,000.00	2015
6	\$ 101,772,000.00	2014
7	\$ 89,970,000.00	2013
8	\$ 75,971,000.00	2012
9	\$ 67,321,000.00	2011

La inscripción en Catastro es susceptible de ser objeto de un recurso de reposición o de un recurso de amparo, ante el Tribunal Administrativo de Bogotá, dentro de los términos establecidos en el artículo 116 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.) y el artículo 116 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.)

EXPEDIDA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente código: 00C08C9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7800 - Vía. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ASOCIACIÓN
DE ABOGADOS
DE COLOMBIA
ACODAC
Unidad Administrativa Especial de
Catastro DANE

Certificación Catastral

Radicación No: 57552

Fecha: 25/01/2015

Página: 2 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 507 de 2003 (noticiarios) artículo 6, parágrafo 3.

Información Predio:

Código Sector: 002403331800000000 Dirección: KR 54B 46 26 SUR Cchip: AAA001SURCX

Información Propietarios:

Total Propietarios: 10

Numero Propietario	Propietarios	Tipo Documento	Numero Identificación	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EDILBERTO ESPITIA GUERRERO	C	19196416	8.7	N
2	HUGO ESPITIA GUERRERO	C	19353518	11.24	N
3	ALFONSO ESPITIA GUERRERO	C	19392038	8.7	N
4	ESPERANZA ESPITIA GUERRERO	C	35494674	8.7	N
5	AMELIA ESPITIA GUERRERO	C	41630598	4.54	N
6	FLORENTINA ESPITIA GUERRERO	C	41647230	8.7	N
7	MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO	C	51650237	8.7	N
8	LILIA ESPITIA GUERRERO	C	51800086	8.7	N
9	MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO	C	51821978	12.86	N
10	JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO	C	79449921	8.7	N

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co en opción Certificación Catastral y digite el siguiente código:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190125847517687378

Nro Matricula: 60S-159478

Página 1

Impreso el 25 de Enero de 2019 a las 12:34:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del Registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 505 - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 23-07-1973 RADICACION: 73-012888 CON HOMAS DE CERTIFICADO DE 28-07-1973
CODIGO CATASTRAL: AAA0015UEC000 CATASTRA. ANT 04/S 54412

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA URBANIZACION LAGUNETA DE BOGOTA DISTINGUIDO CON EL N. 25, MANZANA 85, EN EL PLANO DE LOTEO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 120.00 MTRS.2. APEXIMADAMENTE AL LINDERO ASI NCHTE EN 20.00 MTRS. CON EL LOTE N.27, DE LA MISMA MANZANA, ORIENTE EN 6.00 MTRS. CON EL LOTE N.24, DE LA MISMA MANZANA, SUR EN 20.00 MTRS. CON EL LOTE N. 23 DE LA MISMA MANZANA, OCCIDENTE EN 6.00 MTRS. CON LA CARRERA 54B SUR.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 54B 48 25 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRETA 54B 48-25

1) CARRERA 54B 48 25 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-07-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2813 del 11-08-1972 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INVERSIONES Y PROMOCIONES LTDA.

A: ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87941 X

A: GUERRERO DE ESPITA ABIGAIL

CC# 20028277 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-07-1973 Radicación: 73012888

Doc: ESCRITURA 2813 del 11-08-1972 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL O SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87941 X

A: GUERRERO DE ESPITA ABIGAIL

CC# 20028277 X

ANOTACION: Nro 000 Fecha: 13-09-1973 Radicación: 73066785

Doc: ESCRITURA 3518 del 23-08-1973 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10.605.85

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87941 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190125947517687378

Nro Matrícula: 50S-159478

Página 2

Impreso el 25 de Enero de 2019 a las 12:34:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE GUERRERO DE ESPITA ABIGAIL

CC# 20029277 X

A: INVERSIONES Y PROMOCIONES LTDA.

ANOTACIÓN: Nro 004 Fecha: 22-06-1977 Radicación: 77-48657

Doc. ESCRITURA 3641 del 08-10-1976 NOTARIA 14 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No 3.

ESPECIFICACIÓN: 650 CANCELACIÓN HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y PROMOCIONES LTDA.

A: ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR

A: GUERRERO DE ESPITA ABIGAIL

**SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO**
 CC# 87941 X
 CC# 20029277 X

ANOTACIÓN: Nro 005 Fecha: 22-06-1977 Radicación: 77-48657

Doc. ESCRITURA 3641 del 08-10-1976 NOTARIA 14 de BOGOTÁ

Se guarda de la fe pública VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No 2

ESPECIFICACIÓN: 741 CANCELACIÓN CONTINGENCIA RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y PROMOCIONES LTDA

A: ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87941 X

A: GUERRERO DE ESPITA ABIGAIL

CC# 20029277 X

ANOTACIÓN: Nro 008 Fecha: 27-06-1983 Radicación: 83-47432

Doc. ESCRITURA 1010 del 13-04-1983 NOTARIA 14 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACIÓN: 998 ACLARACIÓN ESCRITURA #2813

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87941 X

DE: GUERRERO DE ESPITA ABIGAIL

CC# 20029277 X

ANOTACIÓN: Nro 007 Fecha: 24-07-1983 Radicación: 83-68366

Doc. ESCRITURA 262 del 15-07-1983 NOTARIA 27 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACIÓN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87941 X

DE: GUERRERO DE ESPITA ABIGAIL

CC# 20029277 X

A: CURIAN CORTES RAFAEL

CC# 149088

ANOTACIÓN: Nro 006 Fecha: 08-04-1988 Radicación: 88-54834



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190125947517687378

Nro Matrícula: 505-169478

Página 3

Impreso el 25 de Enero de 2019 a las 12:34:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc. ESCRITURA 2889 del 22-02-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: 30

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio Incompleto)

DE: DURAN CORTES RAFAEL

CC# 341066

A: ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87941 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-09-1988 Radicación: 10032206

Doc. ESCRITURA 5220 del 23-03-1988 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio Incompleto)

DE: ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87941 X

DE: GUERRERO DE ESPITA ABIGAIL

CC# 2059972 X

A: RIOS DE LOMBANA MARIA ANA ROSA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-05-1991 Radicación: 109130198

Doc. ESCRITURA 3591 del 00-05-1991 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500.000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 850 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio Incompleto)

DE: RIOS DE LOMBANA MARIA ANA ROSA

A: ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87941 X

A: GUERRERO DE ESPITA ABIGAIL

CC# 20128277 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-03-1995 Radicación: 1585-15878

Doc. SENTENCIA: del 11-01-1995 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio Incompleto)

DE: GUERRERO DE ESPITA ABIGAIL

CC# 20128277

A: ESPITA GUERRERO ABIGAIL

CC# 35483785 X

A: ESPITA GUERRERO ALFONSO

CC# 19382038 X

A: ESPITA GUERRERO AMELIA

CC# 41620598 X

A: ESPITA GUERRERO EDILBERTO

CC# 12180416 X

A: ESPITA GUERRERO ESPERANZA

CC# 35494674 X

A: ESPITA GUERRERO FLOR MARINA

CC# 41647730 X

A: ESPITA GUERRERO HUGO

CC# 19383318 X

SNR 24700-00000
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTEJUR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190125947517687378

Nro Matrícula: 508-159478

Página 4

Impreso el 25 de Enero de 2019 a las 12:34:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ESPITA GUERRERO JOSE SALVADOR	CC# 79448321	X
A: ESPITA GUERRERO LILIA	CC# 51820086	X
A: ESPITA GUERRERO MARIA CONSUELO	CC# 62174300	X
A: ESPITA GUERRERO MARTHA YANNETH	CC# 51655532	X
A: ESPITA GUERRERO MYRIAM ELISA	CC# 51821578	X
A: ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR	CC# 87941	X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 31-03-1997 Radicación: 1997-25722

Doc. ESCRITURA 422 del 12-03-1997 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CLOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITA GUERRERO AMELIA

A: ESPITA GUERRERO MYRIAM ELISA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

VALOR ACTO: 92.500.000

CC# 41620598

CC# 61823971 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-01-2010 Radicación: 2010-65722

Doc. ESCRITURA 1749 del 13-06-2010 NOTARIA 45 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: 523.700.000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUDIA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUDIA EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR

CC# 87941

A: ESPITA GUERRERO ALFONSO

CC# 19392036 X 4.64%

A: ESPITA GUERRERO AMELIA

CC# 41620598 X 4.64%

A: ESPITA GUERRERO EDILBERTO

CC# 19408416 X 4.64%

A: ESPITA GUERRERO ESPERANZA

CC# 35494874 X 4.64%

A: ESPITA GUERRERO FLOR MARINA

CC# 41647230 X 4.64%

A: ESPITA GUERRERO HUGO

CC# 15353318 X 9.08%

A: ESPITA GUERRERO JOSE SALVADOR

CC# 79448321 X 4.64%

A: ESPITA GUERRERO LILIA

CC# 51820086 X 4.64%

A: ESPITA GUERRERO MARTHA YANNETH

CC# 51655532 X 4.64%

A: ESPITA GUERRERO MYRIAM ELISA

CC# 51821578 X 4.64%

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-10-2016 Radicación: 2016-81885

Doc. OFICIO 3249 del 07-09-2016 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de CALI

VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL, 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL, SINGULAR DE MINIMA CUANTIA N. 2015-00535 (CUDIA PARTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIBANK COLOMBIA S.A.

NIT# 8600611354



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190125947517687378

Nro Matrícula: 50S-159478

Página 5

Impreso el 25 de Enero de 2019 a las 12:34:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ESPITA GUERRERO ALFONSO

CC# 19392038 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02-12-2018 Radicación: 2018-84440

Doc: OF.CIO 2087 de 11-11-2018 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 3435 EMBARGO DE LA SUCESION REF. SUCESION INTESTADA NO. 11-001400300920-50039100 LAS PARTES SON TITULARES DE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITA GUERRERO AMELIA

CC# 41620598 X

DE: ESPITA GUERRERO FLOR MARINA

CC# 41647230 X

A: ESPITA GUERRERO MARIA CONSUELO

CC# 52174200 X

**SUPERINTENDENCIA
DE REGISTRO PÚBLICO**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-05-2018 Radicación: 2018-81283

Doc: OFICIO 1099 del 23-05-2018 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 15

La guarda de este documento

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0941 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DE LA SUCESION N. 2015-0039100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITA GUERRERO AMELIA

CC# 41620598 X

DE: ESPITA GUERRERO FLOR MARINA

CC# 41647230 X

A: ESPITA GUERRERO MARIA CONSUELO

CC# 52174200 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "16"

SALVEDADES: (Información Anterior a Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 02007-11596

Fecha: 18-09-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.M.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24-07-2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 6386 DE 14-06-2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2016-14640

Fecha: 02-03-2016

CORREGIDO C.U.CAD SI VALE LEY 1578/12 ART.59 DE CORRE

Anotación Nro: 11

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 27-02-1987

EN SECCION IDENTIDAD 51.821.978 CORREGIDO VALE ART. 35 C.U. 125070 LUGV.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190125947517687378

Nro Matrícula: 50S-159478

Página 5

Impreso el 26 de Enero de 2019 a las 12:34:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma de registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realcech

TURNO: 2019-01193

FECHA: 26-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAVEN AYOS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

la guarda de la fe pública



EP: 1749 2010

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1749
MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE
DE FECHA: TRECE (13) DE MAYO DEL AÑO DOS
DIEZ (2010)
OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO

AFILIADO A LA ASOCIACION DE NOTARIOS DE BOGOTA (ENCARGADA)
NOTARIA CUARENTA Y CINCO
MAYO FIFTEEN 2010

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS URBANO (X) RURAL
INMUEBLE. UN LOTE DE TERRENO Y LA CASA EN ÉL CONSTRUIDA, SITUADA
EN LA URBANIZACION LAGUNETA DE BOGOTA, D.C. MARCADO CON EL
NÚMERO 25 DE LA MANZANA 86.
DIRECCIÓN: CARRERA 54B No.46-26 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-159478.
REGISTRO CATASTRAL NÚMERO: D47S 54A 18

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA No. 1749 DÍA 13 MES ABRIL AÑO 2010

NOTARIA 45 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CODIGO: 1100100045

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0109	ADJUDICACION EN SUCESIÓN	\$ 29.700.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
-------------------------------------	----------------

CAUSANTE: SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ

C.C. 87.941



ESPITIA GUERRERO, transfirió a título de compraventa a favor del señor HUGO ESPITIA GUERRERO, la totalidad de los derechos hereditarios que le correspondieran, dentro de la liquidación herencial de la señora SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ, en los términos allí consignados

40
AFM-2355-55
ASISTENTE SOCIAL
NOTARIA CLARENTE Y CINCO
DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

CUARTO : Por lo anterior, manifiesto que mi poderdante es el único interesado en los bienes del causante, en virtud a su calidad de heredero, lo cual se acredita con la copia de el registro civil de nacimiento que se anexa a la presente. Se trata de una sucesión intestada, donde no existe testamento ni donaciones, por lo tanto le corresponde a mis poderdantes, la totalidad de los bienes relictos, a título de herencia respectivamente.

ACERVO HEREDITARIO

Como se mencionó en la relación de inventario y Avalúos de los bienes relictos, no existe pasivo.

PARTIDA UNICA : El derecho cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente inmueble.

Un lote de terreno y la casa en él construida, situada en la Urbanización Laguneta de la ciudad de Bogotá, D.C., marcado con el número veinticinco (25) de la manzana "B5", con una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados (120.00 M2) aproximadamente, distinguido en la actual nomenclatura urbana con la dirección Carrera Cincuenta y Cuatro B (54B) número Cuarenta y Seis Veintiséis Sur (46-26 Sur), cuyos linderos son los siguientes, tomados de su título de adquisición :

POR EL NORTE.- En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana **POR EL ORIENTE.-** En seis (6.00 mts) con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana. **POR EL SUR.-** En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. **POR EL OCCIDENTE.-** En seis metros (6.00 mts) con la carrera 54B A este inmueble le corresponde la Matrícula Inmobiliaria número 50S-169478 y la cédula catastral número D47S 54A 18

TRADICIÓN: El causante SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ, adquirió los derechos sobre el inmueble antes descrito, por adjudicación en la proceso de sucesión de la señora ABIGAIL GUERRERO DE ESPITIA, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá, de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), debidamente registrada en la Oficina de

PROTOCOLADO
2015-01-15

Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a la matrícula inmobiliaria número 50S-159478. Esta sentencia fue debidamente protocolizada mediante escritura pública número cuatrocientos noventa y uno (491) de fecha doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1.997) otorgada en la Notaría Cincuenta y Seis (56) del Circulo de Bogotá, D.C. -----

VALE ESTA PARTIDA: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29'700.000.00.). -----

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29'700.000.00.). -----

----- LIQUIDACION DE LA HERENCIA -----

El activo de la herencia es conformado por los bienes que conforman el activo líquido herencial. En virtud a la calidad de herederos y cesionario de derechos herenciales respectivamente invocada por mis poderdantes, se adjudicará el acervo herencial a título de herencia en las proporciones que adelante se señalan. Por lo anterior mi poderdante me ha impartido instrucciones para que las asignaciones se realicen de la siguiente manera: -----

----- DISTRIBUCION Y ADJUDICACIÓN -----

HIJUELA UNO.- Para el heredero **EDILBERTO ESPITIA GUERRERO**, por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.)** equivalente a su asignación a título de herencia. Para pagársele, se le adjudican los siguientes bienes: -----

PARTIDA UNICA: El derecho cuota equivalente al cuatro punto cincuenta y cuatro por ciento (4.54%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente inmueble: ---

Un lote de terreno y la casa en él construida, situada en la Urbanización Laguneta de la ciudad de Bogotá, D.C., marcado con el número veinticinco (25) de la manzana "86", con una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados (120.00 M2) aproximadamente, distinguido en la actual nomenclatura urbana con la dirección Carrera Cincuenta y Cuatro B (54B) número Cuarenta y Seis Veintiséis Sur (46-26 Sur), cuyos linderos son los siguientes, tomados de su título de adquisición.

POR EL NORTE.- En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. **POR EL ORIENTE.-** En seis (6.00 mts) con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana. **POR EL SUR.-** En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. **POR EL OCCIDENTE -** En

seis metros (6.00 mts) con la carrera 54B. A este inmueble le corresponde la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad de Registro Catastral
Censostral

Certificación Catastral

Radicación No.: 57552

Fecha: 25/01/2015

Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 952 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 2.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EDUARDO ESPITA GUERRERO	C	19196416	8.7	N
2	HUGO ESPITA GUERRERO	C	19353318	13.24	N
3	ALFONSO ESPITA GUERRERO	C	19392038	8.7	N

Total Propietarios: 10

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	1749	13/05/2010	SANTA FE DE BOGOTÁ	45	050500159478

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalado su placa comunitaria.

KR 54B 46 26 SUR - Código postal: 110011

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada o "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 54B 46 24 SUR

Dirección(es) interior(es):

KR 54B 46 26 S - FECHA: 23/03/2001

KR 54B 46 26 SUR - FECHA: 26/09/2012

Código de sector catastral:

002403 33 18 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

D47S 54A 1S

CHIP: AAA0015JECX

Número Predial Nat: 1100101240611002330018000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3

Tipo de Propiedad: PARTICIPAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m²)
120

Total área de construcción (m²)
230.73

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 191,367,000.00	2019
2	\$ 199,731,000.00	2018
3	\$ 255,648,000.00	2017
4	\$ 221,255,000.00	2016
5	\$ 15,540,000.00	2015
6	\$ 104,772,000.00	2014
7	\$ 89,950,000.00	2013
8	\$ 75,971,000.00	2012
9	\$ 67,521,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni causa los efectos que tenga con relación a una posesión. Resolución No. 0702011 del RUC
MAYOR INFORMACIÓN: envíe correo electrónico a comunicacion@catastrobogota.gov.co, Párrafo de Servicio SuperCAIDE Tel: 2347600 Ext: 7600

EXPEDIDA A LOS 25 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente código:
0DC08C9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 99
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info. Línea 185
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
111311
JUNTA ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO BOGOTÁ

Certificación Catastral

Radicación No.: 57552
Fecha: 25/01/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2003, Ley 962 de 2005 (septiembre 6), artículo 6, parágrafo 3.

Página: 2 de 2

Información Predio:

Código Sector: 002403331800000000 Dirección: KR 54B 46 26 SUR Chip: AAA0015UECX

Información Propietarios: Total Propietarios: 10

Número Propietario	Propietarios	Tipo Documento	Número Identificación	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EDILBERTO ESPITIA GUERRERO	C	19196416	8.7	N
2	FILICO ESPITIA GUERRERO	C	19353318	13.24	N
3	ALFONSO ESPITIA GUERRERO	C	19392038	8.7	N
4	ESPERANZA ESPITIA GUERRERO	C	35494674	8.7	N
5	AMELIA ESPITIA GUERRERO	C	41620598	4.34	N
6	FLOR MARTA ESPITIA GUERRERO	C	41647236	8.7	N
7	MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO	C	51650227	8.7	N
8	LILIA ESPITIA GUERRERO	C	51806086	8.7	N
9	MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO	C	51821978	12.86	N
10	JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO	C	75440921	8.7	N

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente código:

7 700027 725513

EP: 749 2010



ESCRITURA PUBLICA NUMERO:..... 1749
MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE
DE FECHA: TRECE (13) DE MAYO DEL AÑO DOS
DIEZ (2010)
OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO

PAROQUE DE LA MANZANA
45
NOTARIA CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTA (ENCARGADA)

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS URBANO (X) RURAL
INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO Y LA CASA EN ÉL CONSTRUIDA, SITUADA
EN LA URBANIZACION LAGUNETA DE BOGOTA, D.C. MARCADO CON EL
NÚMERO 26 DE LA MANZANA 86.
DIRECCIÓN: CARRERA 54B No. 45-26 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO : 50S-16947B.
REGISTRO CATASTRAL NÚMERO: D47S 54A 18

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA No. 1749 DÍA 13 MES ABRIL AÑO 2010
NOTARIA 45 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CODIGO: 1100100045

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0109	ADJUDICACION EN SUCESION	\$ 29.700.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

CAUSANTE: SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ C.C. 87.941
ADJUDICATARIOS:

Protocolo
Notaría 45

EDILBERTO ESPITIA GUERRERO	C.C. 19.196.416
AMELIA ESPITIA GUERRERO	C.C. 41.620.598
MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO	C.C. 51.650.238
MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO	C.C. 51.821.978
JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO	C.C. 79.449.921
LILIA ESPITIA GUERRERO	C.C. 51.800.086
FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO	C.C. 41.647.230
ESPERANZA ESPITIA GUERRERO	C.C. 35.494.674
ALFONSO ESPITIA GUERRERO	C.C. 19.392.038
HUGO ESPITIA GUERRERO	C.C. 19.353.318

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca República de Colombia, EN LA NOTARÍA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR es el Doctor EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR, a los Trece (13) días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez (2010), -----

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECÍO: JULIO GERARDO GUANUMEN PACHECO, mayor de edad, vecino y domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.531.946 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional Número 159.820 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderado Especial de los señores EDILBERTO ESPITIA GUERRERO, AMELIA ESPITIA GUERRERO, MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO, MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO, JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO, LILIA ESPITIA GUERRERO, FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO, ESPERANZA ESPITIA GUERRERO, ALFONSO ESPITIA GUERRERO y HUGO ESPITIA GUERRERO, identificados con las cédulas de ciudadanía números 19.196.416, 41.620.598, 51.650.238, 51.821.978, 79.449.921, 51.800.086, 41.647.230, 35.494.674, 19.392.038, 19.353.318, plonamente capaces, domiciliados en esta Ciudad; en calidad de herederos todos con excepción del último de los nombrados que además obra en calidad de heredero y cesionario de la Señora ABIGAIL ESPITIA GUERRERO quien se identifica con cédula de ciudadanía número 35.493.318 de Bogotá, dentro de la sucesión intestada del causante, SALVADOR ESPITIA RODRÍGUEZ, cuya representación acredita con los poderes especiales que le han sido otorgados debidamente autenticados, los



cuales se anexan para su protocolización con el presente instrumento, y manifestó:

PRIMERO: A. Que en la calidad antes mencionada, procede a elevar a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la sucesión del señor

SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ, la que se tramitó en ésta Notaría e inició mediante Acta número 60 de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil nueve (2009).

B. Que se efectuaron las siguientes comunicaciones: - A la Superintendencia de Notariado y Registro radicada el día dos (02) de Diciembre de dos mil nueve (2009), a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales radicada en fecha Dos (02) de Diciembre de dos mil nueve (2009) y la Dirección de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda radicada en fecha Dos (02) de Diciembre de dos mil nueve (2009).

C. Que se practicaron las publicaciones mediante Edicto Emplazatorio fijado en ésta Notaría el día primero (1º) de Diciembre de dos mil nueve (2009) y desfijado el día catorce (14) de Diciembre de dos mil nueve (2009) y en el periódico "EL NUEVO SIGLO" el tres (03) de Diciembre de dos mil nueve (2009) y la Emisora "RADIO SUPER DE LA SABANA S.A.", el día tres (03) de Diciembre de dos mil nueve (2009) a las 8.15 a.m.

D. Que la DIAN autorizó la continuación del trámite mediante oficio número 036560 de fecha veintiuno (21) de Diciembre de dos mil nueve (2009), y la Dirección de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda mediante comunicación número 2010-EE-112888 del Trece (13) de Abril de dos mil diez (2010).

E. Que ya están vencidos los términos de emplazamiento de que trata el Artículo 3º Numeral 3º del Decreto 902 de 1.986, razón por la cual procede a protocolizar la documentación referente a la sucesión de **SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ**.

SEGUNDO: Que el Trabajo de Partición y Adjudicación de bienes, se eleva a escritura pública, bajo el siguiente tenor:

Señor

NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF: **LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ**

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION

JULIO GERARDO GUANUMEN PACHECO, domiciliado en esta ciudad, abogado titulado portador de la Tarjeta Profesional No. 159.820 de Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.531.946 de Sogamoso, obrando en calidad de apoderado de los señores **EDILBERTO ESPITIA GUERRERO**, **AMELIA ESPITIA GUERRERO**, **MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO**, **MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO**, **JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO**, **LILIA ESPITIA GUERRERO**, **FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO**, **ESPERANZA ESPITIA GUERRERO**, **ALFONSO ESPITIA GUERRERO**, en su calidad de herederos y el señor **HUGO ESPITIA GUERRERO**, obrando en su doble condición de casionario de los derechos herenciales de la señora **ABIGAIL ESPITIA GUERRERO** y en su condición de heredero del causante señor **SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ**, en el trámite de la referencia, solicito a usted elevar a escritura pública el TRABAJO DE PARTICION Y/O ADJUDICACION de los bienes del causante, en los siguientes términos .

ANTECEDENTES

PRIMERO El día catorce (14) de diciembre de dos mil cinco (2.005), falleció en la ciudad de Bogotá, D.C. el señor **SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 87.941 expedida en Bogotá y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, D.C.

SEGUNDO : El De Cujus, durante su existencia contrajo matrimonio con la señora **ABIGAIL GUERRERO DE ESPITIA**, quien ya falleció y cuya sociedad conyugal se encuentra debidamente liquidada, mediante sentencia de fecha 11 de enero de 1995 proferida por el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá. Dentro de esta unión procrearon doce (12) hijos, de nombres **MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO**, ya fallecida y sin descendencia alguna, **EDILBERTO ESPITIA GUERRERO**, **AMELIA ESPITIA GUERRERO**, **MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO**, **MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO**, **JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO**, **LILIA ESPITIA GUERRERO**, **FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO**, **ESPERANZA ESPITIA GUERRERO**, **ALFONSO ESPITIA GUERRERO**, **HUGO ESPITIA GUERRERO** y **ABIGAIL ESPITIA GUERRERO** en la actualidad mayores de edad, como se acredita con los registros civiles de nacimiento y defunción que se adjuntan.

TERCERO : Por medio de la escritura pública número 2.899 de fecha 6 de octubre de 2008 otorgada en la Notaria 33 del Circuito de Bogotá, la señora **ABIGAIL**



ESPITIA GUERRERO, transfirió a título de compraventa a favor del señor HUGO ESPITIA GUERRERO, la totalidad de los derechos herenciales que le correspondieran, dentro de la liquidación herencial de la señora SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ, en los términos allí consignados.

CUARTO : Por lo anterior, manifiesto que mi poderdante es el único interesado en los bienes del causante, en virtud a su calidad de heredero, lo cual se acredita con la copia de el registro civil de nacimiento que se anexa a la presente. Se trata de una sucesión intestada, donde no existe testamento ni donaciones, por lo tanto le corresponde a mis poderdantes, la totalidad de los bienes relictos, a título de herencia respectivamente.

ACERVO HEREDITARIO

Como se mencionó en la relación de Inventario y Avalúos de los bienes relictos, no existe pasivo.

PARTIDA UNICA : El derecho cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente inmueble:

Un lote de terreno y la casa en él construida, situada en la Urbanización Laguneta de la ciudad de Bogotá, D.C., marcado con el número veinticinco (25) de la manzana "85", con una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados (120.00 M2) aproximadamente, distinguido en la actual nomenclatura urbana con la dirección Carrera Cincuenta y Cuatro B (54B) número Cuarenta y Seis Veintiséis Sur (46-26 Sur), cuyos linderos son los siguientes, tomados de su título de adquisición :
POR EL NORTE.- En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana, POR EL ORIENTE.- En seis (6.00 mts) con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana, POR EL SUR.- En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana, POR EL OCCIDENTE.- En seis metros (6.00 mts) con la carrera 54B. A este inmueble le corresponde la Matrícula Inmobiliaria número 50S-159478 y la cédula catastral número D47S 54A 18

TRADICIÓN: El causante SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ, adquirió los derechos sobre el inmueble antes descrito, por adjudicación en la proceso de sucesión de la señora ABIGAIL GUERRERO DE ESPITIA, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá, de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), debidamente registrada en la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a la matrícula inmobiliaria número **50S-159478**. Esta sentencia fue debidamente protocolizada mediante escritura pública número cuatrocientos noventa y uno (491) de fecha doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1.997) otorgada en la Notaría Cincuenta y Seis (56) del Círculo de Bogotá, D.C. -----

VALE ESTA PARTIDA: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29'700.000.00.). -----

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29'700.000.00.). -----

-----LIQUIDACION DE LA HERENCIA-----

El activo de la herencia es conformado por los bienes que conforman el activo líquido herencial. En virtud a la calidad de herederos y cesionario de derechos herenciales respectivamente invocada por mis poderdantes, se adjudicará el acervo herencial a título de herencia en las proporciones que adelante se señalan. Por lo anterior mi poderdante me ha impartido instrucciones para que las asignaciones se realicen de la siguiente manera: -----

-----DISTRIBUCION Y ADJUDICACIÓN-----

HIJUELA UNO.- Para el heredero **EDILBERTO ESPITIA GUERRERO**, por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.)** equivalente a su asignación a título de herencia. Para pagársele, se le adjudican los siguientes bienes: -----

PARTIDA UNICA: El derecho cuota equivalente al cuatro punto cincuenta y cuatro por ciento (4.54%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente inmueble: ---

Un lote de terreno y la casa en él construida, situada en la Urbanización Laguneta de la ciudad de Bogotá, D.C., marcado con el número veinticinco (25) de la manzana "85", con una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados (120.00 M2) aproximadamente, distinguido en la actual nomenclatura urbana con la dirección **Carrera Cincuenta y Cuatro B (54B) número Cuarenta y Seis Veintiséis Sur (45-26 Sur)**, cuyos linderos son los siguientes, tomados de su título de adquisición: **POR EL NORTE.-** En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. **POR EL ORIENTE.-** En seis (6.00 mts) con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana. **POR EL SUR.-** En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. **POR EL OCCIDENTE.-** En seis metros (6.00 mts) con la carrera 54B. A este inmueble le corresponde la



Matrícula Inmobiliaria número 50S-159478 y la calasira número D47S 54A.18

TRADICIÓN: El causante **SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ**, adquirió los derechos sobre el inmueble antes descrito, por adjudicación en la proceso de sucesión

DE NOTARÍA (ENCARGADA)
 NOTARIA CIRCUNSCRIPCIÓN CINCUENTA Y SEIS
 DE BOGOTÁ

señora **ABIGAIL GUERRERO DE ESPITIA**, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá, de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a la matrícula inmobiliaria número 50S-159478. Esta sentencia fue debidamente protocolizada mediante escritura pública número cuatrocientos noventa y uno (491) de fecha doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Cincuenta y Seis (56) del Circuito de Bogotá, D.C.

VALE ESTA PARTIDA: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.).

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA : DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.).

HIJUELA DOS.- Para el heredero **AMELIA ESPITIA GUERRERO**, por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.)** equivalente a su asignación a título de herencia. Para pagársele, se le adjudican los siguientes bienes :

PARTIDA UNICA : El derecho cuota equivalente al cuatro punto cincuenta y cuatro por ciento (4.54%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente inmueble: --
 Un lote de terreno y la casa en él construida, situada en la Urbanización Laguneta de la ciudad de Bogotá, D.C., marcado con el número veinticinco (25) de la manzana "86", con una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados (120.00 M2) aproximadamente, distinguido en la actual nomenclatura urbana con la dirección Carrera Cincuenta y Cuatro B (54B) número Cuarenta y Seis Veintiséis Sur (46-26 Sur), cuyos linderos son los siguientes, tomados de su título de adquisición :
POR EL NORTE.- En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. **POR EL ORIENTE -** En seis (6.00 mts) con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana. **POR EL SUR.-** En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. **POR EL OCCIDENTE.-** En

seis metros (6.00 mts) con la carrera 54B. A este inmueble le corresponde la Matrícula Inmobiliaria número 50S-159478 y la cédula catastral número D47S 54A 18

TRADICIÓN: El causante SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ, adquirió los derechos sobre el inmueble antes descrito, por adjudicación en la proceso de sucesión de la señora ABIGAIL GUERRERO DE ESPITIA, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá, de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a la matrícula inmobiliaria número 50S-159478. Esta sentencia fue debidamente protocolizada mediante escritura pública número cuatrocientos noventa y uno (491) de fecha doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Cincuenta y Seis (56) del Círculo de Bogotá, D.C. -----

VALE ESTA PARTIDA : DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.). -----

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA : DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.). -----

HIJUELA TRES.- Para el heredero MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO, por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.) equivalente a su asignación a título de herencia. Para pagársele, se le adjudican los siguientes bienes : -----

PARTIDA UNICA : El derecho cuota equivalente al cuatro punto cincuenta y cuatro por ciento (4.54%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente inmueble: --

Un lote de terreno y la casa en él construida, situada en la Urbanización Laguneta de la ciudad de Bogotá, D.C., marcado con el número veinticinco (25) de la manzana "B6", con una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados (120.00 M2) aproximadamente, distinguido en la actual nomenclatura urbana con la dirección Carrera Cincuenta y Cuatro B (54B) número Cuarenta y Seis Veintiséis Sur (46-26 Sur), cuyos linderos son los siguientes, tomados de su título de adquisición :

POR EL NORTE.- En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. **POR EL ORIENTE.-** En seis (6.00 mts) con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana. **POR EL SUR.-** En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. **POR EL OCCIDENTE.** En seis metros (6.00 mts) con la carrera 54B. A este inmueble le corresponde la Matrícula Inmobiliaria número 50S-159478 y la cédula catastral número D47S 54A 18



TRADICIÓN: El causante **SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ**, adquirió los derechos sobre el inmueble antes descrito, por adjudicación en la proceso de sucesión de la señora **ABIGAIL GUERRERO DE ESPITIA**, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal

de Bogotá, de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a la matrícula inmobiliaria número **50S-159478**. Esta sentencia fue debidamente protocolizada mediante escritura pública número cuatrocientos noventa y uno (491) de fecha doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaría Cincuenta y Seis (56) del Circulo de Bogotá, D.C. —

VALE ESTA PARTIDA : DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.). —

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA : DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.). —

HIJUELA CUATRO.- Para el heredero **MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO**, por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.)** equivalente a su asignación a título de herencia. Para pagársele, se le adjudican los siguientes bienes —

PARTIDA UNICA : El derecho cuota equivalente al cuatro punto cincuenta y cuatro por ciento (4.54%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente inmueble:—

Un lote de terreno y la casa en él construida, situada en la Urbanización Laguneta de la ciudad de Bogotá, D.C., marcado con el número veinticinco (25) de la manzana "88", con una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados (120.00 M2) aproximadamente, distinguido en la actual nomenclatura urbana con la dirección Carrera Cincuenta y Cuatro B (54B) número Cuarenta y Seis Veintiséis Sur (46-26 Sur), cuyos linderos son los siguientes, tomados de su título de adquisición : **POR EL NORTE.-** En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. **POR EL ORIENTE.-** En seis (6.00 mts) con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana. **POR EL SUR.-** En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. **POR EL OCCIDENTE.-** En seis metros (6.00 mts) con la carrera 54B. A este inmueble le corresponde la Matrícula Inmobiliaria número **50S-159478** y la cédula catastral número **D47S 54A 18**

COLO
 45

TRADICIÓN: El causante **SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ**, adquirió los derechos sobre el inmueble antes descrito, por adjudicación en la proceso de sucesión de la señora **ABIGAIL GUERRERO DE ESPITIA**, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá, de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a la matrícula inmobiliaria número **50S-159478**. Esta sentencia fue debidamente protocolizada mediante escritura pública número cuatrocientos noventa y uno (491) de fecha doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaría Cincuenta y Seis (56) del Circulo de Bogotá, D.C. -----

VALE ESTA PARTIDA : DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.). -----

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA : DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.). -----

HIJUELA CINCO.- Para el heredero **JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO**, por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.)** equivalente a su asignación a título de herencia. Para pagársele, se le adjudican los siguientes bienes: -----

PARTIDA UNICA : El derecho cuota equivalente al cuatro punto cincuenta y cuatro por ciento (4.54%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente inmueble:

Un lote de terreno y la casa en él construida, situada en la Urbanización Laguneta de la ciudad de Bogotá, D.C., marcado con el número veinticinco (25) de la manzana "86", con una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados (120.00 M2) aproximadamente, distinguido en la actual nomenclatura urbana con la dirección

Carrera Cincuenta y Cuatro B (54B) número Cuarenta y Seis Veintiséis Sur (46-26 Sur), cuyos linderos son los siguientes, tomados de su título de adquisición :

POR EL NORTE.- En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. **POR EL ORIENTE.-** En seis (6.00 mts) con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana. **POR EL SUR.-** En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. **POR EL OCCIDENTE.-** En seis metros (6.00 mts) con la carrera 54B. A este inmueble le corresponde la

Matrícula Inmobiliaria número **50S-159478** y la cédula catastral número **D47S 54A 18**.

TRADICIÓN: El causante **SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ**, adquirió los derechos sobre el inmueble antes descrito, por adjudicación en la proceso de sucesión de la



señora **ABIGAIL GUERRERO DE ESPITIA**, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá, de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá,

matrícula inmobiliaria número **50S-159478**. Esta sentencia fue debidamente protocolizada mediante escritura pública número cuatrocientos noventa y uno (491) de fecha doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaría Cincuenta y Seis (56) del Círculo de Bogotá, D.C. —

VALE ESTA PARTIDA : DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.). —

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA : DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.). —

HIJUELA SEIS.- Para el heredero **LILIA ESPITIA GUERRERO**, por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.)** equivalente a su asignación a título de herencia. Para pagársele, se le adjudican los siguientes bienes: —

PARTIDA UNICA : El derecho cuota equivalente al cuatro punto cincuenta y cuatro por ciento (4.54%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente inmueble: —

Un lote de terreno y la casa en él construida, situada en la Urbanización Laguneta de la ciudad de Bogotá, D.C., marcado con el número veinticinco (25) de la manzana "86", con una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados (120.00 M2)

aproximadamente, distinguido en la actual nomenclatura urbana con la dirección **Carrera Cincuenta y Cuatro B (54B) número Cuarenta y Seis Veintiséis Sur (46-26 Sur)**, cuyos linderos son los siguientes, tomados de su título de adquisición :

POR EL NORTE.- En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana **POR EL ORIENTE -** En seis (6.00 mts) con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana, **POR EL SUR -** En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. **POR EL OCCIDENTE.-** En seis metros (6.00 mts) con la carrera 54B. A este inmueble le corresponde la Matrícula Inmobiliaria número **50S-159478** y la cédula catastral número **D47S 54A 18**

TRADICIÓN: El causante **SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ**, adquirió los derechos sobre el inmueble antes descrito, por adjudicación en la proceso de sucesión de la

señora **ABIGAIL GUERRERO DE ESPITIA**, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá, de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a la matrícula inmobiliaria número **50S-159478**. Esta sentencia fue debidamente protocolizada mediante escritura pública número cuatrocientos noventa y uno (491) de fecha doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaría Cincuenta y Seis (56) del Circulo de Bogotá, D.C. -----

VALE ESTA PARTIDA: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.). -----

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.). -----

HIJUELA SIETE.- Para el heredero **FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO**, por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.)** equivalente a su asignación a título de herencia. Para pagárselo, se le adjudican los siguientes bienes -----

PARTIDA UNICA: El derecho cuota equivalente al cuatro punto cincuenta y cuatro por ciento (4.54%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente inmueble: ---

Un lote de terreno y la casa en él construida, situada en la Urbanización Laguneta de la ciudad de Bogotá, D.C., marcado con el número veinticinco (25) de la manzana "B6", con una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados (120.00 M2) aproximadamente, distinguido en la actual nomenclatura urbana con la dirección **Carrera Cincuenta y Cuatro B (54B) número Cuarenta y Seis Veintiséis Sur (46-26 Sur)**, cuyos linderos son los siguientes, tomados de su título de adquisición: **POR EL NORTE.-** En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. **POR EL ORIENTE.-** En seis (6.00 mts) con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana. **POR EL SUR.-** En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. **POR EL OCCIDENTE.-** En seis metros (6.00 mts) con la carrera 54B. A este inmueble le corresponde la Matrícula Inmobiliaria número **50S-159478** y la cédula catastral número **D47S 54A 1B**.

TRADICIÓN: El causante **SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ**, adquirió los derechos sobre el inmueble antes descrito, por adjudicación en la proceso de sucesión de la señora **ABIGAIL GUERRERO DE ESPITIA**, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá, de fecha once (11) de enero de mil



novecientos noventa y cinco (1995), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a la matrícula inmobiliaria número 50S-159478. La sentencia fue debidamente protocolizada mediante escritura pública número cuatrocientos noventa y uno (491) de fecha

NOTARIA CUNDINAMARCA
BOGOTÁ (EXCARGADA)

doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1.997) otorgada en la Notaría Cincuenta y Seis (56) del Circuito de Bogotá, D.C.

VALE ESTA PARTIDA : DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.).

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.).

HIJUELA OCHO.- Para el heredero **ESPERANZA ESPITIA GUERRERO**, por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.)** equivalente a su asignación a título de herencia. Para pagársele, se le adjudican los siguientes bienes

PARTIDA UNICA : El derecho cuota equivalente al cuatro punto cincuenta y cuatro por ciento (4.54%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente inmueble. -

Un lote de terreno y la casa en él construida, situada en la Urbanización Laguneta de la ciudad de Bogotá, D.C., marcado con el número veinticinco (25) de la manzana "86", con una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados (120.00 M2) aproximadamente, distinguido en la actual nomenclatura urbana con la dirección

Carrera Cincuenta y Cuatro B (54B) número Cuarenta y Seis Veintiséis Sur (46-26 Sur), cuyos linderos son los siguientes, tomados de su título de adquisición **POR**

EL NORTE.- En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. **POR EL ORIENTE.-** En seis (6.00 mts) con el lote número

veinticuatro (24) de la misma manzana. **POR EL SUR.-** En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. **POR EL OCCIDENTE.-** En

seis metros (6.00 mts) con la carrera 54B. A este inmueble le corresponde la Matrícula Inmobiliaria número 50S-159478 y la cédula catastral número D47S 54A 18

TRADICIÓN: El causante **SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ**, adquirió los derechos sobre el inmueble antes descrito, por adjudicación en la proceso de sucesión de la señora **ABIGAIL GUERRERO DE ESPITIA**, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá, de fecha once (11) de enero de mil

Protocolo
Notaría 45

novecientos noventa y cinco (1995), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a la matrícula inmobiliaria número **50S-159478**. Esta sentencia fue debidamente protocolizada mediante escritura pública número cuatrocientos noventa y uno (491) de fecha doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1.997) otorgada en la Notaría Cincuenta y Seis (56) del Círculo de Bogotá, D.C.

VALE ESTA PARTIDA: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.).

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.).

HIJUELA NUEVE.- Para el heredero **ALFONSO ESPITIA GUERRERO**, por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.)** equivalente a su asignación a título de herencia. Para pagársele, se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA: El derecho cuota equivalente al cuatro punto cincuenta y cuatro por ciento (4.54%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente inmueble: --

Un lote de terreno y la casa en él construida, situada en la Urbanización Laguneta de la ciudad de Bogotá, D.C., marcado con el número veinticinco (25) de la manzana "86", con una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados (120.00 M2) aproximadamente, distinguido en la actual nomenclatura urbana con la dirección

Carrera Cincuenta y Cuatro B (54B) número Cuarenta y Seis Veintiséis Sur (46-26 Sur), cuyos linderos son los siguientes, tomados de su título de adquisición:

POR EL NORTE.- En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. **POR EL ORIENTE.-** En seis (6.00 mts) con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana. **POR EL SUR.-** En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. **POR EL OCCIDENTE.-** En seis metros (6.00 mts) con la carrera 54B. A este inmueble le corresponde la

Matrícula Inmobiliaria número **50S-159478** y la cédula catastral número **D475 54A 18**

TRADICIÓN: El causante **SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ**, adquirió los derechos sobre el inmueble antes descrito, por adjudicación en la proceso de sucesión de la señora **ABIGAIL GUERRERO DE ESPITIA**, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá, de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a la matrícula inmobiliaria número



50S-159478. Esta sentencia fue debidamente protocolizada mediante escritura pública número cuatrocientos noventa y uno (491) de fecha doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1.997) otorgada en la Notaría Cincuenta y Seis (56) del Círculo de Bogotá, D.C.

ASENTE
ASAPAR FONSECA
NOTARIA CINCuenta y SEIS
DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

VALE ESTA PARTIDA: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.).

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00.).

HIJUELA DIEZ.- Para el heredero **HUGO ESPITIA GUERRERO**, por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5'400.000.00.)** equivalente a su asignación a título de herencia. Para pagársele, se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA : El derecho cuota equivalente al nueve punto cero ocho por ciento (9.08%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente inmueble:

Un lote de terreno y la casa en él construida, situada en la Urbanización Laguneta de la ciudad de Bogotá, D.C., marcado con el número veinticinco (25) de la manzana "86", con una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados (120.00 M2) aproximadamente, distinguido en la actual nomenclatura urbana con la dirección **Carrera Cincuenta y Cuatro B (54B) número Cuarenta y Seis Veintiséis Sur (46-26 Sur)**, cuyos linderos son los siguientes, tomados de su título de adquisición.
POR EL NORTE.- En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. **POR EL ORIENTE.-** En seis (6.00 mts) con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana. **POR EL SUR.-** En veinte metros (20.00 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. **POR EL OCCIDENTE.-** En seis metros (6.00 mts) con la carrera 54B. A esto inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria número 50S-169478 y la cédula catastral número D47S 54A 18

TRADICIÓN: El causante **SALVADOR ESPITIA RODRIGUEZ**, adquirió los derechos sobre el inmueble antes descrito, por adjudicación en la proceso de sucesión de la señora **ABIGAIL GUERRERO DE ESPITIA**, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá, de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a la matrícula inmobiliaria número

50S-159478. Esta sentencia fue debidamente protocolizada mediante escritura pública número cuatrocientos noventa y uno (491) de fecha doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaría Cincuenta y Seis (56) del Circuito de Bogotá, D.C.

VALE ESTA PARTIDA : CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5'400.000.00.).

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA : CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5'400.000.00.).

COMPROBACION

HIJUELA UNO

Para EDILBERTO ESPITIA GUERRERO \$ 2'700.000.00. ---

HIJUELA DOS

Para AMELIA ESPITIA GUERRERO \$ 2'700.000.00. ---

HIJUELA TRES

Para MARTHA YENNELI H. ESPITIA GUERRERO \$ 2'700.000.00. ---

HIJUELA CUATRO

Para MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO \$ 2'700.000.00. ---

HIJUELA CINCO

Para JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO \$ 2'700.000.00. ---

HIJUELA SEIS

Para LILIA ESPITIA GUERRERO \$ 2'700.000.00. ---

HIJUELA SIETE

Para FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO \$ 2'700.000.00. ---

HIJUELA OCHO

Para ESPERANZA ESPITIA GUERRERO \$ 2'700.000.00. ---

HIJUELA NUEVE

Para ALFONSO ESPITIA GUERRERO \$ 2'700.000.00. ---

HIJUELA DIEZ

Para HUGO ESPITIA GUERRERO \$ 5'400.000.00. ---

TOTAL ADJUDICACIONES \$ 29'700.000.00. ---

Dejo constancia, Señor Notario, que el presente trabajo de partición y/o Adjudicación fue elaborado por instrucciones expresas de mi poderdante, conforme a las normas legales vigentes.

Respetuosamente solicito a usted, se sirva ordenar la protocolización del expediente



y la elaboración de la respectiva escritura pública, en
términos antes señalados. _____

De usted, (FDO.) _____

JULIO GERARDO GUANUMEN PACHECO _____

C.C. No. 9.531.946 de Sogamoso _____

NOTARIA CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

T.P. No. 159.820 del C. S. de la J. _____

TERCERO: En ésta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto Novecientos Dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuada de común acuerdo entre los interesados. _____

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA-----

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes : _____

1.- Que únicamente responde de la regularidad formal de(los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). _____

2- Que deben registrar la presente escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el plazo consagrado (Ley 223 de 1985; Artículo 231). -----

NOTA 2. El(Los) compareciente(s) hace(n) constar que: _____

1 Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), estado(s) civil(es), el número de su(s) documento(s) de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, linderos y aprueba(n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactada. _____

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume(n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. _____

3.-Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el notario responde de la regularidad formal de(los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del(los) otorgante(s) _____

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970. _____

PARÁGRAFO. La(s) persona(s) apoderada(s) en el presente acto, quien (es) es (son) **JULIO GERARDO GUANUMEN PACHECO**, de las condiciones civiles antes citadas, declara(n) bajo la gravedad del juramento, que el(los) poder(es), mediante el(los) cual(es) ha(n) realizado las declaraciones contenidas en esta escritura, está(n) vigente(s), pues no ha(n) terminado por ninguna de las causales consagradas en el Artículo 2189 del Código Civil que señala los eventos de terminación del mandato. Declara (n), además, que su(s) mandante(s) vive(n) y no lo(s) ha(n) revocado el(los) poder(es) y que, en todo caso, asume(n) toda la responsabilidad por razón del ejercicio del presente mandato, tanto en lo penal como en lo civil y comercial y que exonera(n) al Notario y a la Notaría de las mismas responsabilidades.-----

PARÁGRAFO SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.(LEY 258 / 96 Y MODIFICADA MEDIANTE LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003) -----

A) El apoderado de los herederos deja expresa constancia que el inmueble objeto de esta Sucesión no se encuentra afectado a vivienda familiar ley 258/96 y modificada mediante la Ley 854 del 25 de noviembre de 2003.-- -----

B) Adquisición sin efectos de la Ley 258/96 y modificada mediante la Ley 854 del 25 de noviembre de 2003, por adquirir en común y proindiviso -----

PARÁGRAFO SOBRE IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 44.247.00 -----

-----COMPROBANTES FISCALES-----

1. Se protocoliza Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado Año Gravable del 2010 -----

Formulario número: 2010201013004574118 /-----

DIRECCIÓN: KR 54B 46 26 SUR-----

CHIP: AA0015UECX -----

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO : 159478 -----

CEBULA CATASRAL NÚMERO: D47S 64A 16 -----

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO

AUTO AVALUO : \$59.429.000.00 -----

TOTAL A PAGAR : \$264.000.00 -----

NÚMERO DE AUTOADHESIVO: 51049070144982 -----

FECHA: 29 MARZO 2010 DAVIVIENDA -----

RECIBIDO CON PAGO. -----

7 700027 727111

19

EP1749 2010



2.- Se protocoliza CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA
PARA ----- TRÁMITE NOTARIAL No. 0627721 -----
DE FECHA 21- ABRIL DE - 2010 -----
EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO, I.D.U. -----

HACE CONSTAR QUE EL PREDIO: KR 54S 46 26 SUR -----
CON CEDULA CATASTRAL: D47S 54A 18 -----
MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-159478 -----
CHIP: AA0015UECX -----
NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE
CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. -----
Válido hasta el 20- MAYO DE 2010. -----
FIRMA: RESPONSABLE: FIDEL AUGUSTO GARCIA SOTÉLO. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por la
compareciente, y advertida del registro dentro del término legal, lo firma en prueba de
su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: 7 700027
725513 / 727036 / 727043 / 727050 / 727067 / 727074 / 727081 / 727098 / 727104 /
727111

ENMENDADOS "D47S 54A 18" 12 veces SI VALE -----

Derechos Notariales: \$ 112,354

Recado Supernotariado: \$3.570

Recado Fondo Especial de Notariado: \$3.570.

Retención en la Fuente \$- 0 -

Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1996

Resolución 10301 del 17 de Diciembre de 2009

Guinipacuen
JULIO GERARDO GUANUMEN PACHECO

G.C. No. 9531 946 Sigmaso

T.P. No. 154820

TELÉFONO: 2513584

DIRECCIÓN: CRA 7 No 17-01 Of 749

HUELLA INDICE DERECHO



Eduardo Isaac Caicedo Escobar
EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ D.C.

M. Florez
M. FLOREZ
T.P. 131933

NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE
BOGOTA D.C.

Esta hoja corresponde a la copia de la Escritura Pública número 01749 de fecha 13 de mayo del año 2.010 de esta notaria. ESTA COPIA SIMPLE PARA EL ARCHIVO DE LA **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**. Especial y auténtica expedida en 10 hojas útiles, artículo 20 Decreto Ley 1250 de 1970.

Dada en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de mayo del año 2.010.


AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) ENCARGADA DE
BOGOTA D. C.



54

Señor
Juez Civil del Circuito – Reparto -
Ciudad.

Ref. Proceso Divisorio Instaurado por FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO y otros, en
contra de ALFONSO ESPITIA GUERRERO y otros.

GERHARD GIOVANNI ESPINDOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado
en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta
profesional número 177.589. obrando como apoderado judicial de los señores MYRIAM
ELISA ESPITIA GUERRERO, ESPERANZA ESPITIA GUERRERO, FLOR MARINA
ESPITIA GUERRERO y AMELIA ESPITIA GUERRERO, según poder que se adjunta,
presento demanda divisoria en contra de ALFONSO ESPITIA GUERRERO, EDILBERTO
ESPITIA GUERRERO, HUGO ESPITIA GUERRERO, JOSE SALVADOR ESPITIA
GUERRERO, LILIA ESPITIA GUERRERO y MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO,
con relación al predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S -
159478, teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS

Primero. EDILBERTO ESPITIA GUERRERO, AMELIA ESPITIA GUERRERO, MYRIAM
ELISA ESPITIA GUERRERO, JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO, LILIA ESPITIA
GUERRERO, FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO, ESPERANZA ESPITIA GUERRERO,
MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO, ALFONSO ESPITIA GUERRERO y HUGO
ESPITIA GUERRERO, adquirieron en común y proindiviso, por adjudicación en sucesión
de sus padres, el derecho de dominio sobre el predio que se identifica con el folio de
matrícula inmobiliaria número 50S - 159478.

Segundo. El primer acto por medio del cual se adquirió el cincuenta por ciento (50%) del
predio, es la sentencia aprobatoria del trabajo de partición proferida por el señor Juez Veinte
Civil Municipal de esta ciudad, registrada en la anotación número once del certificado de
libertad y tradición del predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número
50S - 159478.

Tercero. El segundo acto por medio del cual se adquirió el cincuenta por ciento (50%) del
predio, es la escritura pública número 1749 de fecha trece (13) de mayo de dos mil diez
(2010), elevada en la Notaria Cuarenta y Cinco del Circulo de Bogotá D.C., registrada en la
anotación número trece del certificado de libertad y tradición del inmueble que se identifica
con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 159478.

Cuarto. Entre los comuneros han surgido desavenencias por el uso y explotación del
inmueble, las cuales son imposibles de resolver, por lo que se hace necesario la venta en
pública subasta del predio, ante la imposibilidad de división material del mismo entre los
propietarios citados.

55

PRETENSIONES

Primero. Decretar la venta en pública subasta del predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 159478

Segundo. Se ordene la distribución de los dineros producto del remate entre los comuneros, de acuerdo al derecho de dominio que cada uno ejerce sobre el bien objeto de demanda.

Tercero. Que se condene en costas a la parte demandada, en caso de oposición.

Cuarto. Se ordene la expedición en copia autentica de la decisión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso.

FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho, apoyo las pretensiones de la demanda en el artículo 408 y s.s., del Código General del Proceso, y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se cite a los demandados, con el fin que absuelvan el interrogatorio de parte que les será formulado por el suscrito de manera escrita o verbal.

DOCUMENTALES

Certificado de libertad y tradición del predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 159478.

Certificado catastral del predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 159478.

Avalúo comercial del predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 159478.

Escritura pública número 1749 de fecha trece (13) de abril de dos mil diez (2010), elevada en la Notaría Cuarenta y Cinco del Circulo de Bogotá D.C.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez para conocer del presente proceso, teniendo en cuenta la ubicación del bien, de acuerdo con el artículo 28 - 7 del Código General del Proceso, además del artículo 20 – 1 de la misma normatividad.

56

CUANTIA

El bien objeto de demanda divisoria se avalúa en la suma de \$ 496.662.400.

PROCEDIMIENTO

Corresponde a la presente demanda el trámite del proceso declarativo especial de que trata el artículo 406 del Código General del Proceso.

MEDIDA CAUTELAR

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso, solicito se ordene la inscripción de la demanda sobre el predio objeto de demanda.

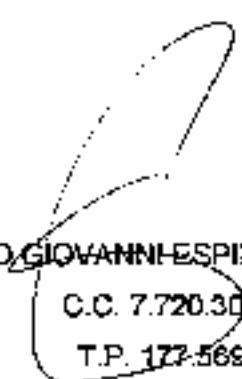
NOTIFICACIONES

La parte demandante deberá ser notificada en la carrera 78 A Nro. 78 A – 54 sur, de esta ciudad. Teléfono de contacto. 316 505 5584. Mail de contacto. No posee.

La parte demandada deberá ser notificada en la vivienda ubicada en la Carrera 54 B Nro. 46 – 26 sur, de esta ciudad, Teléfono de contacto. 311 209 7875. Mail de contacto. No posee mail.

El suscrito debe ser notificado en la oficina de abogado ubicada en la calle 19 # 4 – 88, 1501, de esta ciudad. Teléfono de contacto 317 573 8318, Mail gloespinosa@hotmail.com.

Del señor Juez,


GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177-569



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

57

Fecha: 19/jun/2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

334

GRUPO

PROC. DIVISORIOS, DESLINDE, AMOJONAM

SECUENCIA: 20796

FECHA DE REPARTO: 19/06/2019 8:37:31 a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 9 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

51821978	ELISA ESPITIA GUERRERO	01
7720306	GERHARD GIOVANNI ESPINOSA	03

OBSERVACIONES:

KICELUP106

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO IMM06
INT. JUD

v. 2.0

Q3

[Firma manuscrita]
ya recibido

27 JUN 2019

Radicado a: El folio 197 bajo el No. 2019-00369-00 Tomo 16

Fecha de Radicación: 20 de Junio de 2019

Poder Especial de Representación	Si	X	NO
Certificado de existencia y representación legal	Si		NO X
Poder general	Si		NO X

ANEXOS:

Otros: PODER, VARIOS ANEXOS Y ESCRITO DE DEMANDA.

Otros

<u>Clase de Demanda:</u>	<u>DECLARATIVO-DIVISORIO</u>

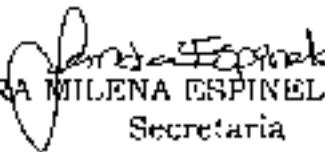
Anexos:

	SI	NO	Cant.	Ubicación
Archivo		X		
Traslado	X		6 CON 2 CDS	
Solicitud de Medidas C.	X			Pl.56

OBSERVACIONES:

CONSTANCIA SECRETARIAL

Hoy 21 JUN 2019. ingresa al despacho de la señora Juez el expediente número 2019-00369 para proveer conforme a derecho.


SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS
Secretaria

59

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 27 JUN 2019

Ref. DIVISORIO

Rad. 2019-00369

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Diríjase la demanda contra la totalidad de los condueños.
2. Indíquese el domicilio de las partes.

Alléguese del escrito subsanatorio, copia para el archivo del juzgado y para el traslado de cada uno de los demandados.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

**JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Hoy 28 JUN 2019 se notifica la presente providencia
mediante anotación en ESTADO No. 68

SANDRA MILENA ESPINEL CARDENAS

Secretaria

Señor
Juez Noveno Civil del Circuito
Ciudad.

JUL 19 AM 9:3535s *giov*

Ref. Proceso Divisorio instaurado por FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO y otros, en
contra de LILIA ESPITIA GUERRERO y otros

Rad. 2019 - 369.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado
en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta
profesional número 177.569, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a
través del presente memorial solicito aclarar su decisión anterior, teniendo en cuenta que
la señora ABIGAIL ESPITIA GUERRERO, cedió en venta su derecho hereditario en la
sucesión de su padre y su madre, a su hermano HUGO ESPITIA GUERRERO, por tanto,
no ostenta derecho de dominio sobre el bien objeto del presente tramite jurídico procesal

En igual sentido, la señora MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO, se encuentra
fallecida, por tanto y con relación a su derecho de dominio, se debe seguir la acción en
contra de sus herederos indeterminados

Asi las cosas, la demanda está dirigida por y en contra, de la totalidad de sus conductos.

Del señor Juez,


GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Dir. Calle 19 Nro. 4 - 88, oficina 1501

Cel. 317 573 6318

Mail. gioespinosa@hotmail.com



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Sencillo

06438307

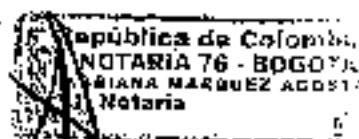
Datos de la oficina de registro										
Casa de oficio:	Registrario	☐	Notario	☒	Consulero	☐	Corresponsable	☐	Inspe. de Policía	☐
Código: 0 0 0										
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ D.C.										
Datos del difunto										
Apellidos y nombres completos										
ESPITIA GUERRERO MARIA CONSUELO										
Documento de Identificación (Clase y número)					Sexo (en Letras)					
C.C. 452.174.200					FEMENINO					
Datos de la defunción										
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía										
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ D.C.										
Fecha de la defunción					Hora		Número de inscripción de defunción			
Año	2	0	0	9	Día	0	1	30	70003148-5	
Lugar que precede a la defunción										
Procedencia del difunto										
Fecha de la defunción										
Dirección del difunto										
Nombre y cargo del testigo										
Acreditado, sí/no										
Certificado Médico										
XX DR. DIEGO LEONARDO PÉREZ MONROY										
R.P. 479486281										
Datos del denunciante										
Apellidos y nombres completos										
CASTRO CABRERA VÍCTOR JULIO										
Documento de Identificación (Clase y número)					Sexo					
C.C. 480.842.751										
Primer testigo										
Apellidos y nombres completos										
Documento de Identificación (Clase y número)					Sexo					
Segundo testigo										
Apellidos y nombres completos										
Documento de Identificación (Clase y número)					Sexo					
Fecha de inscripción										
Año	2	0	0	9	Mes	J	U	N	Día	0
Notario o funcionario público que autoriza										
ADRIANA MARQUEZ GARCIA										
NOTARIA 16 BOGOTÁ										
ESPACIO PARA NOTAS										

REGISTRO...
ORIG. PARA LA DICCII

Se inscribe en el
Registro Civil

es fiel copia tomada de su original para acreditar parentesco. art. 55 y 115. - Dec. 276/72.
Copias de registro de estado civil que expida la Notaria mediante medio magnético u óptico, tendrán
pleno valor probatorio y validez para todos los efectos, sin importar fecha de expedición (Ley 962/05
Art. 21)

Adriana Marquez Acosta
Notaria 76 de Bogotá - Encargada



Notaria 76 - Bogotá

Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6403194 - 6012111 - Cels. 313272524 - 311 4654337
Autenticación: 6057223 - Correo Notarial: suecorta76@gmail.com
E-mail privado Notaria: autenticacion76@gmail.com

16

780

Notaria

Calle 63 No. 10-83 clausura

6403194

8.6pm

Señor
Juez Noveno Civil del Circuito
Ciudad

63
JUZGADO 9º CIVIL-CTO.
16 JUL '19 AM 9:21:45

Ref. Proceso Divisorio.

JUZGADO 9º CIVIL-CTO.

Rad. 2019 – 369.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado judicial de
la parte demandante, a través del presente memorial allego copia simple del
Registro Civil de Defunción de la señora MARIA CONSUELO ESPITIA
GUERRERO.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Dir. Calle 19 Nro. 4 – 85, oficina 1501

Cel. 317 576 8318

Mail. gioespinesa@hotmail.com

CONSTANCIA SECRETARIAL

A LOS 10 JUL 2019, INGRESA AL DESPACHO DE
LA SEÑORA JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL
PRCESO radicado BAJO EL No. 2019-369 PARA
PROVEER CONFORME A DERECHO CORRESPONDA,
INFORMANDO QUE: LA PARTE ACTORA NO ALLEGA
ESCRITO DE SUBSANACION DEL AUTO INADMISORIO DE
LA DEMANDA ~~EN TIEMPO~~. A folio 60 allega Petición.
1.6 JUL 2019 De folios 61 al 63 información.


SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS
Secretaria

12 JUL 2019.

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. DIVISORIO
Rad. 2019-00369

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- Denegar la solicitud de aclaración formulada por el abogado GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO respecto del auto de 27 de junio de 2019 (fl. 59); nótese que el artículo 285 del C. G. del P. prevé que podrá ser aclarada la providencia cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda; empero, el mencionado auto no denota aquella situación.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
 Juez

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 18 JUL 2019 se notifica la presente providencia
 mediante anotación en ESTADO No. 75

Sandra Milena Espinel Cárdenas
SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS
 Secretaria

Señor

Juez Noveno Civil del Circuito

Ciudad.

JUZGADO 09 CIVIL ETQ.

24 JUL '19 AM 10:59:36s 5 F13

Ref. Proceso Divisorio Instaurado por FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO y otros, *GTrobo*
en contra de LILIA ESPITIA GUERRERO y otros.

Rad. 2019 - 369.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a través del presente memorial subsano la demanda, al siguiente tenor.

Refiere usted que se debe dirigir la demanda en contra de la totalidad de los condueños, así las cosas, la demanda y el escrito subsanatorio se integraran en un solo escrito en tal sentido.

Señala su Despacho que debo indicar el domicilio de las partes, lo cual se integrara en un solo escrito.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C 7.720.306

T.P 177.569

Dir. Calle 19 Nro. 4 - 88, 1501

Cel. 317 573 8318

Mail. gioespinosa@hotmail.com

Señor
Juez Noveno Civil del Circuito
Ciudad.

Ref. Proceso Divisorio instaurado por FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO y otros, en
contra de ALFONSO ESPITIA GUERRERO y otros.

Rad. 2019 - 369.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado
en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta
profesional número 177.569, obrando como apoderado judicial de los señores MYRIAM
ELISA ESPITIA GUERRERO, ESPERANZA ESPITIA GUERRERO, FLOR MARINA
ESPITIA GUERRERO y AMELIA ESPITIA GUERRERO, según poder que me fuere
otorgado y el cual se adjunta, presento demanda divisoria en contra de ALFONSO ESPITIA
GUERRERO, EDILBERTO ESPITIA GUERRERO, HUGO ESPITIA GUERRERO, JOSE
SALVADOR ESPITIA GUERRERO, LILIA ESPITIA GUERRERO, MARTHA YANNETH
ESPITIA GUERRERO, ABIGAIL ESPITIA GUERRERO y HEREDEROS DETERMINADOS
E INDETERMINADOS DE MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO, con relación al
predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 159478, teniendo
en cuenta los siguientes,

DOMICILIO Y RESIDENCIA DE LAS PARTES

MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO, ESPERANZA ESPITIA GUERRERO, FLOR
MARINA ESPITIA GUERRERO y AMELIA ESPITIA GUERRERO, se encuentran
domiciliadas y residenciadas en la vivienda ubicada en la carrera 78 A Nro. 76 A - 54 sur,
de esta ciudad. Teléfono de contacto. 318 505 5584. Mail de contacto. No poseen.

ALFONSO ESPITIA GUERRERO, EDILBERTO ESPITIA GUERRERO, HUGO ESPITIA
GUERRERO, JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO, LILIA ESPITIA GUERRERO,
MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO y ABIGAIL ESPITIA GUERRERO, se
encuentran domiciliados y residenciados en la vivienda ubicada en la carrera 54 B Nro. 46
- 26 sur, de esta ciudad. Teléfono de contacto. 311 209 7875. Mail de contacto. Se
desconoce mail.

HECHOS

Primero. EDILBERTO ESPITIA GUERRERO, AMELIA ESPITIA GUERRERO, MYRIAM
ELISA ESPITIA GUERRERO, JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO, LILIA ESPITIA
GUERRERO, FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO, ESPERANZA ESPITIA GUERRERO,
MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO, ALFONSO ESPITIA GUERRERO, ABIGAIL
ESPITIA GUERRERO, MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO y HUGO ESPITIA
GUERRERO, adquirieron en común y proindiviso, por adjudicación en sucesión de sus

padres, el derecho de dominio sobre el predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 159478.

Segundo. El primer acto por medio del cual se adquirió el cincuenta por ciento (50%) del inmueble, es la sentencia aprobatoria del trabajo de partición proferida por el señor Juez Veinte Civil Municipal de esta ciudad, registrada en la anotación número once del certificado de libertad y tradición del bien que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 159478.

Tercero. El segundo acto por medio del cual se adquirió el cincuenta por ciento (50%) del predio, es la escritura pública número 1748 de fecha trece (13) de mayo de dos mil diez (2010), elevada en la Notaria Cuarenta y Cinco del Circulo de Bogotá D.C., registrada en la anotación número trece del certificado de libertad y tradición del inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 159478.

Cuarto. MARIA CONSUELO ESPITA GUERRERO, falleció el día veintinueve (29) de mayo de dos mil nueve (2009), tal como se observa del Registro Civil de Defunción de la misma, el cual se adjuntó el día dieciséis (16) del presente mes y año.

Quinto. A la fecha no se ha llevado a efecto tramite de liquidación de herencia de la misma.

Sexto. Entre los comuneros han surgido desavenencias por el uso y explotación del inmueble, las cuales son imposibles de resolver, por lo que se hace necesario la venta en pública subasta del predio, ante la imposibilidad de división material del mismo entre los propietarios citados.

PRETENSIONES

Primero. Declarar la venta en pública subasta del predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 159478.

Segundo. Se ordene la distribución de los dineros producto del remate entre los comuneros, de acuerdo al derecho de dominio que cada uno ejerce sobre el bien objeto de demanda.

Tercero. Que se condene en costas a la parte demandada, en caso de oposición.

Cuarto. Se ordene la expedición en copia autentica de la decisión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso.

FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho, apoyo las pretensiones de la demanda en el artículo 406 y s.s., del Código General del Proceso, y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se cite a los demandados, con el fin que absuelvan el interrogatorio de parte que les será formulado por el suscrito de manera escrita o verbal.

DOCUMENTALES

Certificado de libertad y tradición del predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 159478.

Certificado catastral del predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 159478.

Avalúo comercial del predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 159478.

Escritura pública número 1749 de fecha trece (13) de abril de dos mil diez (2010), elevada en la Notaria Cuarenta y Cinco del Circulo de Bogotá D.C.

Copia simple del Registro Civil de Defunción de MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez para conocer del presente proceso, teniendo en cuenta la ubicación del bien, de acuerdo con el artículo 28 - 7 del Código General del Proceso, además del artículo 20 - 1 de la misma normatividad.

CUANTIA

El bien objeto de demanda divlsoria se avalúa en la suma de \$ 496.662.400.

PROCEDIMIENTO

Corresponde a la presente demanda el trámite del proceso declarativo especial de que trata el artículo 406 del Código General del Proceso.

71

MEDIDA CAUTELAR

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso, solicito se ordene la inscripción de la demanda sobre el predio objeto de demanda.

NOTIFICACIONES

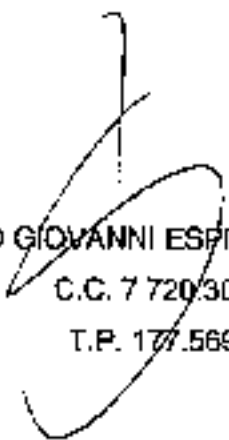
La parte demandante deberá ser notificada en la carrera 78 A Nro. 76 A - 54 sur, de esta ciudad. Teléfono de contacto. 316 505 5584. Mail de contacto. No posee.

La parte demandada deberá ser notificada en la vivienda ubicada en la carrera 54 B Nro. 46 - 26 sur, de esta ciudad. Teléfono de contacto. 311 209 7875. Mail de contacto. Se desconoce mail.

Se debe emplazar a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO.

El suscrito debe ser notificado en la oficina de abogado ubicada en la calle 19 # 4 - 88, 1501, de esta ciudad. Teléfono de contacto 317 573 8318. Mail gioaspinosa@hotmail.com.

Del señor Juez,


GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7 720 306

T.P. 177.568

Señor
Juez Noveno Civil del Circuito
Ciudad.

Ref. Proceso Divisorio instaurado por FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO y otros,
en contra de LILIA ESPITIA GUERRERO y otros.

Rad. 2019 – 369.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado judicial de
la parte demandante, a través del presente memorial subsano la demanda, al
siguiente tenor,

Refiere usted que se debe dirigir la demanda en contra de la totalidad de los
condueños, así las cosas, la demanda y el escrito subsanatorio se integraran en un
solo escrito en tal sentido.

Señala su Despacho que debo indicar el domicilio de las partes, lo cual se integrara
en un solo escrito.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Dir. Calle 19 Nro. 4 – 88, 1501

Cel. 317 573 8318

Mail. ggoespinsa@hotmail.com

Señor

Juez Noveno Civil del Circuito

Ciudad.

Ref. Proceso Divisorio instaurado por FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO y otros, en contra de ALFONSO ESPITIA GUERRERO y otros.

Rad. 2019 – 369.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, obrando como apoderado judicial de los señores MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO, ESPERANZA ESPITIA GUERRERO, FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO y AMELIA ESPITIA GUERRERO, según poder que me fuere otorgado y el cual se adjunta, presento demanda divisoria en contra de ALFONSO ESPITIA GUERRERO, EDILBERTO ESPITIA GUERRERO, HUGO ESPITIA GUERRERO, JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO, LILIA ESPITIA GUERRERO, MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO, ABIGAIL ESPITIA GUERRERO y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO, con relación al predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 158478, teniendo en cuenta los siguientes,

DOMICILIO Y RESIDENCIA DE LAS PARTES

MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO, ESPERANZA ESPITIA GUERRERO, FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO y AMELIA ESPITIA GUERRERO, se encuentran domiciliadas y residenciadas en la vivienda ubicada en la carrera 78 A Nro. 76 A – 54 sur, de esta ciudad. Teléfono de contacto. 316 505 5584. Mail de contacto. No poseen.

ALFONSO ESPITIA GUERRERO, EDILBERTO ESPITIA GUERRERO, HUGO ESPITIA GUERRERO, JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO, LILIA ESPITIA GUERRERO, MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO y ABIGAIL ESPITIA GUERRERO, se encuentran domiciliados y residenciados en la vivienda ubicada en la carrera 54 B Nro. 46 – 26 sur, de esta ciudad. Teléfono de contacto. 311 209 7875. Mail de contacto. Se desconoce mail.

HECHOS

Primero. EDILBERTO ESPITIA GUERRERO, AMELIA ESPITIA GUERRERO, MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO, JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO, LILIA ESPITIA GUERRERO, FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO, ESPERANZA ESPITIA GUERRERO, MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO, ALFONSO ESPITIA GUERRERO, ABIGAIL ESPITIA GUERRERO, MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO y HUGO ESPITIA GUERRERO, adquirieron en común y proindiviso, por adjudicación en sucesión de sus

padres, el derecho de dominio sobre el predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 159478.

Segundo. El primer acto por medio del cual se adquirió el cincuenta por ciento (50%) del inmueble, es la sentencia aprobatoria del trabajo de partición proferida por el señor Juez Veinte Civil Municipal de esta ciudad, registrada en la anotación número once del certificado de libertad y tradición del bien que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 159478.

Tercero. El segundo acto por medio del cual se adquirió el cincuenta por ciento (50%) del predio, es la escritura pública número 1749 de fecha trece (13) de mayo de dos mil diez (2010), elevada en la Notaría Cuarenta y Cinco del Circulo de Bogotá D.C., registrada en la anotación número trece del certificado de libertad y tradición del inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 159478.

Cuarto. MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO, falleció el día veintinueve (29) de mayo de dos mil nueve (2009), tal como se observa del Registro Civil de Defunción de la misma, el cual se adjuntó el día dieciséis (16) del presente mes y año.

Quinto. A la fecha no se ha llevado a efecto trámite de liquidación de herencia de la misma.

Sexto. Entre los comuneros han surgido desavenencias por el uso y explotación del inmueble, las cuales son imposibles de resolver, por lo que se hace necesario la venta en pública subasta del predio, ante la imposibilidad de división material del mismo entre los propletenos citados.

PRETENSIONES

Primero. Decretar la venta en pública subasta del predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 159478.

Segundo. Se ordene la distribución de los dineros producto del remate entre los comuneros, de acuerdo al derecho de dominio que cada uno ejerce sobre el bien objeto de demanda.

Tercero. Que se condene en costas a la parte demandada, en caso de oposición.

Cuarto. Se ordene la expedición en copia autentica de la decisión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso.

FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho, apoyo las pretensiones de la demanda en el artículo 405 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se cite a los demandados, con el fin que absuelvan el interrogatorio de parte que les será formulado por el suscrito de manera escrita o verbal.

DOCUMENTALES

Certificado de libertad y tradición del predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 159478.

Certificado catastral del predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 159478.

Avalúo comercial del predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 159478.

Escritura pública número 1749 de fecha trece (13) de abril de dos mil diez (2010), elevada en la Notaría Cuarenta y Cinco del Circulo de Bogotá D.C

Copia simple del Registro Civil de Defunción de MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez para conocer del presente proceso, teniendo en cuenta la ubicación del bien, de acuerdo con el artículo 28 - 7 del Código General del Proceso, además del artículo 20 - 1 de la misma normatividad.

CUANTIA

El bien objeto de demanda divisoria se avalúa en la suma de \$ 496.662.400.

PROCEDIMIENTO

Corresponde a la presente demanda el trámite del proceso declarativo especial de que trata el artículo 406 del Código General del Proceso.

MEDIDA CAUTELAR

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso, solicito se ordene la inscripción de la demanda sobre el predio objeto de demanda.

NOTIFICACIONES

La parte demandante deberá ser notificada en la carrera 78 A Nro. 76 A – 54 sur, de esta ciudad. Teléfono de contacto. 316 505 5584. Mail de contacto. No posee.

La parte demandada deberá ser notificada en la vivienda ubicada en la carrera 54 B Nro. 48 – 26 sur, de esta ciudad. Teléfono de contacto. 311 209 7875. Mail de contacto. Se desconoce mail.

Se debe emplazar a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO.

El suscrito debe ser notificado en la oficina de abogado ubicada en la calle 19 # 4 – 88, 1501, de esta ciudad. Teléfono de contacto 317 573 8318. Mail gicespinosa@hotmail.com.

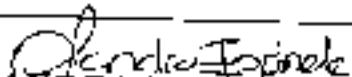
Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO
C.C. 7.720.306
T.P. 177.569

CONSTANCIA SECRETARIAL

A LOS 30 JUL 2019, INGRESA AL DESPACHO DE LA
SEÑORA JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL
PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2019-267 PARA
PROVEER CONFORME A DERECHO CORRESPONDA,
INFORMANDO QUE:

De folios 66 al 76 el demandante allega memorial de
subsanación de la demanda, con 6 folios.


SANDRA MILENA ESPINEL C.
SECRETARÍA

Actuación	Fecha Auto	Cuad
194/2008 AGOSTO DE 2019 NO SE	22/07/2019	
ado	22/07/2019	
RESUELTO	22/07/2019	
alante la Ejecución Ley 1385/2010	22/07/2019	1
	22/07/2019	
de la Justicia	22/07/2019	
194/2008	22/07/2019	
ncia y/o diligencia SEPTIEMBRE DE 2019, ART. 61 LEY	22/07/2019	
de la Justicia ENTO	22/07/2019	
	22/07/2019	
194/2008 O PARDO Y LA ACTORA	22/07/2019	
cho comisiona CUESTRE	22/07/2019	
cimiento OR	22/07/2019	
so por Pago	22/07/2019	

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. DIVISORIO
Rad. 2019-00369

Subsanada en tiempo la demanda se DISPONE:

ADMITIR la demanda de DIVISIÓN Incoada por **MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO, ESPERANZA ESPITIA GUERRERO, FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO y AMELIA ESPITIA GUERRERO** en contra de **ALFONSO ESPITIA GUERRERO, EDILBERTO ESPITIA GUERRERO, HUGO ESPITIA GUERRERO, JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO, LILIA ESPITIA GUERRERO, MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO, ABIGAIL ESPITIA GUERRERO** y los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO.** ^{7.60} ₈₃

Se ordena el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO en los términos del artículo 108 del C. G. del P. La parte actora podrá realizar las publicaciones de rigor en los diarios El Tiempo, el Espectador o La República. Una vez verificada la carga del demandante, inmediatamente por secretaría procédase de conformidad y luego de ello, el Despacho dispondrá sobre la designación del curador *ad litem*.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de **diez (10) días** (art. 409 del C. G. del P.).

Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de división. Oficíese al Registrador respectivo.

Se reconoce personería jurídica al abogado GERHARD GIOVANNI ESPINDOSA LIEVANO como apoderado judicial del extremo demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Jurisdicción Novena Civil del
Circuito de Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior se notifica por estado.

Nº. 79 Fecha 01 AGO 2019
Secretario (a) [Firma]

RECEIVED

01 AGO 2019

SECRETARÍA DE JUSTICIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 Piso 4º - TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 Correo Electrónico: j09cartob@jur.doj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

OFICIO No.02436

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C. - ZONA RESPECTIVA

Ant. Sr. REGISTRADOR y/o Represente Legal y/o Quien Haga sus Veces
Bogotá D.C.

REF:	DIVISORIO
Rad. Nro:	1100131030092019-00369000
Demandante(s):	MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO C.C. 51.821.978, ESPERANZA ESPITIA GUERRERO C.C. 34.494.674, FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO C.C. 41.647.230 Y AMELIA ESPITIA GUERRERO C.C. 41.620.598.
Demandado(s):	ALFONSO ESPITIA GUERRERO C.C. 19.392.038, EDILBERTO ESPITIA GUERRERO C.C. 19.196.416, HUGO ESPITIA GUERRERO C.C. 19.353.318, JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO C.C. 79.449.921, LILIA ESPITIA GUERRERO C.C. 51.800.086, MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO C.C. 51.650.238, ABIGAIL ESPITIA GUERRERO C.C. 35.493.785 Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO

Con el debido y acostumbrado respeto, me permito comunicarle(s) que este Despacho Judicial mediante auto de fecha treinta (30) de julio de Dos mil diecinueve (2019), proferido(s) dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre lo(s) bien(es) inmueble(s)** objeto de la Litis, bien(es) que se identifica(n) con el(los) folio(s) de MATRÍCULA INMOBILIARIA Nos

➤ **508-159478**

En consecuencia, ordenó oficialíe(s) para que se sirva(n) proceder a registrar dicha cautela en el correspondiente folio y expedir a costa de la parte interesada, un certificado sobre la situación jurídica de (los) referidos inmueble(s) e inscrita la medida remitir la(s) certificación(es) o constancia(s) correspondientes

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y al dar contestación favor hacerlo individualmente para cada caso en particular, citando el número de oficio y el proceso de nuestra referencia en forma completa.

Cordialmente,

ORIGINAL
FIRMADO
SANDRA MILENA ESPINEL CARDENAS
Secretaría

17 SET. 2019
Gon
772000
(2) 1569
12-09-19

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No.11-45 PISO 4º TORRE CENTRAL TELEFAX: 282 00 34

RAD No.1100131030092019-0036900 VERBAL DE MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO Y OTROS contra JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO Y OTROS.

En la ciudad de Bogotá, a los DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), debidamente autorizada por la Secretaría de este despacho, se procede a efectuar la notificación personal al señor JOSÉ SALVADOR ESPITIA GUERRERO, identificado con C.C. No. 79.449.921 expedida en Bogotá, en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia.

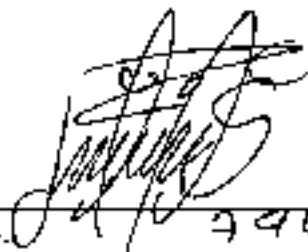
En consecuencia, se notifica del auto que admitió la demanda del proceso de la referencia de fecha TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) notificado mediante estado No. 79 del 01 de Agosto de 2019, se le hace entrega formal de las copias del traslado allegado.

De la misma manera, se le informa que cuenta con el término de ley para contestar la demanda y/o excepcionar, se le hace entrega formal de las copias del traslado allegado en la demanda.

NOTA: Se advierte que si con anterioridad recibió la notificación de que trata el art. 292 C.G.P., esta notificación se tendrá por no efectuada.

Enterado firma como aparece.

El (la) Notificado(a)


C.C. 79449921
DIRECCION: K 54-B 26-26 30-
TELEFONO: 3112575458

Quien Notifica


THANIA ESTEFANY CARVAJAL MORENO

La Secretaria


SANDRA MILENA ESPINEL CARDENAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No.11-45 PISO 4º TORRE CENTRAL TELEFAX: 282 00 34

RAD No.1100131030092019-0036900 VERBAL DE MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO Y OTROS contra JOSÉ SALVADOR ESPITIA GUERRERO Y OTROS.

En la ciudad de Bogotá, a los DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), debidamente autorizada por la Secretaria de este despacho, se procede a efectuar la notificación personal a la señora LILIA ESPITIA GUERRERO, identificada con C.C. No. 51.800.086 expedida en Bogotá, en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se notifica del auto que admitió la demanda del proceso de la referencia de fecha TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) notificado mediante estado No. 79 del 01 de Agosto de 2019, se le hace entrega formal de las copias del traslado allegado.

De la misma manera, se le informa que cuenta con el término de ley para contestar la demanda y/o excepcionar, se le hace entrega formal de las copias del traslado allegado en la demanda.

NOTA: Se advierte que si con anterioridad recibió la notificación de que trata el art. 292 C.G.P., esta notificación se tendrá por no efectuada.

Enterado firma como aparece.

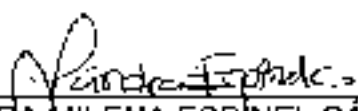
El (la) Notificado(a)

Lilia Espitia Guerrero.
C.C. 51800086.
DIRECCION: Carrera 54B46-26 Sur
TELEFONO: 3015760530

Quien Notifica


THANIA ESTEFANY CARVAJAL MORENO

La Secretaria


SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No.11-45 PISO 4º TORRE CENTRAL TELEFAX: 282 00 34

RAD No.11DD131030092019-0036900 VERBAL DE MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO Y OTROS contra JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO Y OTROS.

En la ciudad de Bogotá, a los DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), debidamente autorizada por la Secretaria de este despacho, se procede a efectuar la notificación personal al señor EDILBERTO ESPITIA GUERRERO, identificado con C.C. No. 19.196.416 expedida en Bogotá, en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia.

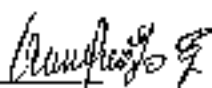
En consecuencia, se notifica del auto que admitió la demanda del proceso de la referencia de fecha TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) notificado mediante estado No. 79 del 01 de Agosto de 2019, se le hace entrega formal de las copias del traslado allegado.

De la misma manera, se le informa que cuenta con el término de ley para contestar la demanda y/o excepcionar, se le hace entrega formal de las copias del traslado allegado en la demanda.

NOTA: Se advierte que si con anterioridad recibió la notificación de que trata el art. 292 C.G.P., esta notificación se tendrá por no efectuada.

Enterado firma como aparece.

El (la) Notificado(a)


C.C. 19196416
DIRECCION. Carrera 101- No 81:57
TELEFONO: 3023200112

Quien Notifica


THANIA ESTEFANY CARVAJAL MORENO

La Secretaria


SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No.11-45 PISO 4º TORRE CENTRAL TELEFAX: 282 00 34

RAD No.1100131030092019-0036900 VERBAL DE MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO Y OTROS contra JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO Y OTROS.

En la ciudad de Bogotá, a los DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), debidamente autorizada por la Secretaria de este despacho, se procede a efectuar la notificación personal a la señora MARTA YANNETH ESPITIA GUERRERO, identificada con C.C. No. 51.650.238 expedida en Bogotá, en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se notifica del auto que admitió la demanda del proceso de la referencia de fecha TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) notificado mediante estado No. 79 del 01 de Agosto de 2019, se le hace entrega formal de las copias del traslado allegado

De la misma manera, se le informa que cuenta con el término de ley para contestar la demanda y/o excepcionar, se le hace entrega formal de las copias del traslado allegado en la demanda.

NOTA: Se advierte que si con anterioridad recibió la notificación de que trata el art. 292 C.G.P., esta notificación se tendrá por no efectuada.

Enterado firma como aparece.

El (la) Notificado(a)

Marta Espitia Guerrero
C.C. 51650238
DIRECCIÓN:
TELEFONO: 3194643590

Quien Notifica

Thania Estefany Carvajal Moreno
THANIA ESTEFANY CARVAJAL MORENO

La Secretaria

Sandra Milena Espinel Cardenas
SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS

Señor
Juez Noveno Civil del Circuito
Ciudad

8 5/12/19 12:15 P

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

23SEP19 PM 2:12:15

Ref. Proceso de División instaurado por MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO y otros, en contra de ALFONSO ESPITIA GUERRERO y otros.

Rad. 2019 - 369.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7 720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a través del presente memorial allego la notificación personal y por aviso, debidamente diligenciada.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Dir. Calle 19 Nro. 4 - 88, oficina 1501

Cel. 317 573 8318

Mail. gioespinosa@hotmail.com



RECEPCIONADO A
 08/09/2019 12:19 p.m.
 10/09/2019 06:00 p.m.



1000251111

NOTIFICACIONES

BOG 321
 20

DESTINATARIO
BOGOTA\CUND\COL

ALFONSO ESPITA GUERRERO Y OTROS CC 541626
 CARRERA 54 B N 46 - 26 SUR
 5533337333

DATOS DEL ENVÍO
 Tipo de envío: SOBRE MANILA
 Valor: \$ 13.000,00
 Tipo de caja: 1
 Tipo de embalaje: 1
 Peso en caja: 1
 Boleto de devolución:

LÍQUIDA SIN DEBEVIR

Notif. c/c. orig.

Valor H. de	\$ 10.300,00
Valor Empleado	\$ 0,00
Valor sobre valor	\$ 200,00
Valor de devolución	\$ 0,00
Valor total	\$ 10.500,00
Valor de pago	CANCELADO

Doc. Contable: CITACION ART 291 DEL C.G.P. N 2019 - 369

REMITENTE
GUINARDO GUERRERO ESPINOSA CC 7720106
 CL. 19A 4-89 OFICINA 1501
 217518118
 BOGOTA\CUND\COL

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en poder del remitente. El presente documento no tiene validez legal si no es firmado por el remitente. El presente documento no tiene validez legal si no es firmado por el remitente. El presente documento no tiene validez legal si no es firmado por el remitente.

Observaciones
DIVISORIO



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá: Cía 3041 - Av. Pío 425000
 Oficina BOGOTÁ: Carrera 40 N 3 - 26
 Oficina BOGOTÁ: Carrera 30 N 1 - 25

www.recogidas.com.co | Contacto: 323 255 4455 | Email: info@recogidas.com.co | Bogotá D.C.
 Cívica 94 N 1 25181 4000000 3045-777
 1000251111



48
**COPIA
ABOGADO**

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 Nro. 11 - 45, piso 4, Edificio Virrey Torre Central
NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 281 C.G.P.

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2019

Señor

ALFONSO ESPITIA GUERRERO ✓
EDILBERTO ESPITIA GUERRERO
HUGO ESPITIA GUERRERO ✓
JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO
LILIA ESPITIA GUERRERO
MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO
ABIGAIL ESPITIA GUERRERO
Carrera 54 B Nro. 46 - 26 sur
Bogotá D.C.

Ref. Proceso Divisorio.
Rad. 2019 - 369,
Dte. MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO y otros.
Odo. ALFONSO ESPITIA GUERRERO y otros.



Se le hace comparecer a este Despacho Judicial, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en horario de 8:00 A.M. a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M., con el fin de notificarle la providencia calendarizada treinta (30) de julio de dos mil noventa y nueve (2019), por medio de la cual se admitió la demanda de división, en su contra.

Cordialmente,

SECRETARIO

Nota. En caso que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2556 de 2003.



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología e Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700028491111	Fecha y Hora de Admisión 09/09/2019 12:19:17
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDIOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDIOL
Dice Contenedor CITACION ART 251 DEL C.G.P # 2019 - 383	
Verificaciones TSORIO	
Centro Servicio Cliente 954 - PISO/BOGOTÁ/CUNDIOL CALLE 12.18 # 11 A-44 LOCAL 09	

REMITENTE

Nombre y Apellidos (Razón Social) OSWALDO GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO	Identificación 7720206
Dirección CL 19 # 4-80 OFICINA 1501	Teléfono 3175738318

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ALFONSO ESPITA GUERRERO Y OTROS	Identificación 344625
Dirección CARRERA 54 B # 40 - 20 SUR	Teléfono 333303333

Formulario de entrega con código de barras y notificaciones. Incluye campos para: NOTIFICACIONES, ALFONSO ESPITA GUERRERO Y OTROS, y una sección de notificaciones judiciales.

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) HUBIA MENCHAN	Identificación 49888497
Fecha de Entrega 10/09/2019	

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 10/09/2019 20:15:24
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación 20822670-7a11-621e6f4f2b

NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación se conserva en el archivo de nuestra empresa por disposición de la FIAN. La información aquí contenida es automática y única y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web www.interrapidissimo.com o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO. Siga la Fimen. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Retenciones.

www.interrapidissimo.com - servicios@interrapidissimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45



NOTIFICACIONES
 20/09/2019 03:01 p.m.
 23/09/2019 06:00 p.m.



700000010123

NOTIFICACIONES

BOG 301
 20

DESTINATARIO: F. 20

BOGOTA\CUND\COL

ALFONSO ESPITIA GUERRERO Y OTROS CC 540626

CARRERA 54 R n 46 - 26 SUR

3343333377

FECHAS DE ENVÍO: 20/09/2019

Tarifa de envío: \$ 10.000,00
 Valor de envío: \$ 10.000,00
 Tipo de envío: J
 Tipo de envío: E
 Recibir en: 1

Bono de envío: 1

Notificación: NOTIF X AVISO 294 DEL C.G.P. - 2019 - 369

REMITENTE: GERARDO ESPINOZA GUERRERO

CC 379040

C. 10 # A 85 OFICINA 1501

33797858

BOGOTA\CUND\COL

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el sistema de gestión de documentos. El documento original es el que debe ser utilizado para fines legales. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el sistema de gestión de documentos. El documento original es el que debe ser utilizado para fines legales.

Observaciones:

ANEXA COPIA DEL AUTO ADMISORIO



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455

01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá, C.R. 101 - 45 P.O. 562.001

Oficina Bogotá, Colombia, C.R. 101 - 45

Oficina Bogotá, Colombia, C.R. 101 - 45

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el sistema de gestión de documentos. El documento original es el que debe ser utilizado para fines legales.

20/09/2019 03:01 p.m.

23/09/2019 06:00 p.m.

REC-0000007

REC-0000007

89

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 Nro. 11 - 45, piso 4, Edificio Virrey Torre Central
NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 292 C.G.P.

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2019

Señor

ALFONSO ESPITIA GUERRERO

EDILBERTO ESPITIA GUERRERO

HUGO ESPITIA GUERRERO

JOSÉ SALVADOR ESPITIA GUERRERO

LILIA ESPITIA GUERRERO

MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO

ABIGAIL ESPITIA GUERRERO

Carrera 54 B Nro. 46 - 26 sur

Bogotá D.C.

Ref. Proceso de División.

Rad. 2019 - 369.

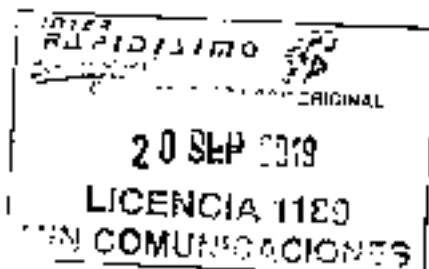
Die. MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO y otros.

Ddo. ALFONSO ESPITIA GUERRERO y otros.

Providencia a notificar. Auto que admite la demanda de División de fecha treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Por medio de este aviso le notifico el auto admisorio de la demanda de división, proferido dentro del proceso de división presentado por MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO y otros, en su contra, de fecha treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019). La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; usted dispone de tres (03) días para el retiro de copias del traslado en el Juzgado, vencidos los cuales comenzará a correr el término de traslado de la demanda. Se anexa copia de la providencia a notificar.

Cordialmente,



SECRETARIO

90

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., Treinta (30) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. DIVISORIO
Rad. 2019-00369

Subsanada en tiempo la demanda se Despacha.

ADMITIR la demanda de DIVISIÓN iniciada por MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO, ESPERANZA ESPITIA GUERRERO, FLOH MARINA ESPITIA GUERRERO y AMELIA ESPITIA GUERRERO en contra de ALFONSO ESPITIA SALVADOR ESPITIA GUERRERO, HUGO ESPITIA GUERRERO, JOSE ESPITIA GUERRERO, ABIGAIL ESPITIA GUERRERO, MARTHA YANNETH INDETERMINADOS DE MARÍA CONSUELO ESPITIA GUERRERO.

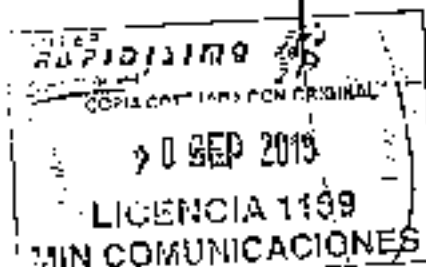
Se ordena el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS, DE MARÍA CONSUELO ESPITIA GUERRERO en los términos del artículo 148 del C. G. del P. La parte actora podrá realizar las publicaciones de rigor en los diarios El Tiempo, el Espectador o La República. Una vez verificada la copia del demandante, inmediatamente por secretaría procédase de conformidad y luego de esto, el Despacho dispondrá sobre la designación del curador *ad litem*.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de diez (10) días (art. 409 del C. G. del P.).

Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de división. Oficiése al Registrador respectivo.

Se reconoce personería jurídica al abogado GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANC como apoderado judicial del extremo demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

14/2008
E AGOSTO DE 2019 NO SE
22/07/2019

CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

EDIFICIO ANDRÉS

23 SET. 2019

RECEPCIÓN

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 703182810123	Fecha y Hora de Admisión 20/09/2019 15:01:50
Ciudad de Origen BOGOTÁ CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ CUNDICOL
Tipo Contenedor NOTIF X AVISO 282 DEL C.G.P. # 2018 - 383	
Observaciones ANEXA COPIA DEL AUTO ADMISORIO	
Centro Servicio Origen 954 PTO BOGOTÁ CUNDICOL E 12 B # 9 A - 44 LOCAL 09	

REMITENTE

Nombre y Apellidos (Razón Social) HARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO	Identificación 7723206
Dirección CL. 15 # 4 - 88 OFICINA 1501	Teléfono 3175738910

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ALFONSO ESPITA GUERRERO Y OTROS	Identificación 544626
Dirección CARRERA 54 B # 46 - 26 SUR	Teléfono 3333333333

BOGOTÁ CUNDICOL
AVISO 282 DEL C.G.P. # 2018 - 383
CONTENEDOR X AVISO 282 DEL C.G.P. # 2018 - 383

NOTIFICACIONES

El presente documento es una copia del original que se encuentra en el archivo de la empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y al mismo tiempo, puede ser consultado en la página web <http://www.informapidisimo.com> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Agrega una copia y Registración.

RECEPCIÓN
20/09/2019 15:01:50

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) NUBIA LAZZO	Identificación 49656497
Fecha de Entrega 21/09/2019	

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PINHA	Fecha de Verificación 21/09/2019 17:55:00
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación 4861588-6
Código de Certificación 3102206381147	Código PIN de Verificación 566148016355

RECEPCIÓN
20/09/2019 15:01:50

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR

La Fuente de Entrega original de este Certificado reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y al mismo tiempo, puede ser consultado en la página web <http://www.informapidisimo.com> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Agrega una copia y Registración.

www.informapidisimo.com - servicios@documentos@interapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7 - 45

Señor
Juez Noveno Civil del Circuito
Ciudad.

3 *Spina* *1* *2*
JUZGADO 89 CIVIL CTO.

30SEP19 PM 2:20:30s

Ref. Proceso de División instaurado por FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO y
otros, en contra de ALFONSO ESPITIA GUERRERO y otros.

Rad. 2019 - 369.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado judicial de
la parte demandante, a través del presente memorial allego el oficio 2436
debidamente diligenciado, para lo que corresponda.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Dir. Calle 19 Nro. 4 - 8B, oficina 1501

Cel. 317 573 8318

Mail. gioespinosa@hotmail.com



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 43 Piso 4° - TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VERDEY
TELEFAX: 2820034 Correo Electrónico: j9secto@ajp.gov.co, ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

OFICIO No.02436

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C. - ZONA RESPECTIVA

Ant. Sr. REGISTRADOR y/o Represente Legal y/o Quien Haga sus Veces
Bogotá D.C.

REF:	DIVISORIO
Rad. Nro:	1100131030092019-00369000
Demandante(s):	MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO C.C. 51.821.978, ESPERANZA ESPITIA GUERRERO C.C. 34.494.674, FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO C.C. 41.647.230 Y AMELIA ESPITIA GUERRERO C.C. 41.620.598.
Demandado(s):	ALFONSO ESPITIA GUERRERO C.C. 19.392.038, EDILBERTO ESPITIA GUERRERO C.C. 19.196.416, HUGO ESPITIA GUERRERO C.C. 19.353.318, JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO C.C. 79.449.921, LILIA ESPITIA GUERRERO C.C. 51.800.086, MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO C.C. 51.650.238, ABIGAIL ESPITIA GUERRERO C.C. 35.493.785 Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO

Con el debido y acostumbrado respeto, me permito comunicarle(s) que este Despacho Judicial mediante auto de fecha treinta (30) de julio de Dos mil diecinueve (2019), proferido(s) dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre lo(s) bien(es) inmueble(s)** objeto de la Litis, bien(es) que se identifica(n) con el(los) folio(s) de MATRÍCULA INMOBILIARIA Nos

➤ 508-159478

En consecuencia, ordenó oficial-le(s) para que se sirva(n) proceder a registrar dicha cautela en el correspondiente folio y expedir a costa de la parte interesada, un certificado sobre la situación jurídica de (los) referidos inmueble(s) e inscriba la medida remitir la(s) certificación(es) o constancia(s) correspondientes.

En consecuencia, sirvase proceder de conformidad y al dar contestación favor hacerlo individualmente para cada caso en particular, citando el número de oficio y el proceso de nuestra referencia en forma completa.

Cordialmente,


SANDRA MILENA ESPINEL CARDENAS
Secretaria


Nota: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

92

PAGE NUMBER

187419 0414 9239

1304:44

001.17700 72015180 35019903109

147 689.779.0V2-t

Impresso em 20 de Setembro de 1997 a las 01:45:54 L.M.

IV. KROKOWSKI, Z. DOLY, and J. DOLY, *Proc. Natl. Acad. Sci. USA*, **71**, 1303 (1974).

2007-01-01 00:00:00 2007-01-01 00:00:00

DEPARTMENT OF THE ARMY, WASHINGTON, D. C. 20315-5000

HEINZ KÖHLER, 159470, DDBE37A, D. C.

08196 0-673369083

TEMP. (°C)	TIME (hr)	WATER	5-PHENOLS	2000-POLYMER (2/100)
100	1200	10	4	200
100	1200	10	20	280
100	1200	10	20	400

2.5. 7.7148 000	14	9	280.7830	400
-----------------	----	---	----------	-----

22:30 4853

Total & Pagers:	\$	20,700
-----------------	----	--------

01 13362131 26384

$$26.98\%, 34.41\%, 11.61\%, 3.33\%, 1.14\%, 0.43\%, 0.03\%, 0.01\%, 0.01\%, 0.01\%$$

DOI: 10.1002/for

31

2005-2006

1. The finite case

SCHEIDT, D. G. 1972. *Phylogeny of the Fishes*. New York: McGraw-Hill.

417 1151 282 00 00

Imposto de sel. 2% de transmissão de 1992 a 1996 01:00:30 p.m.

No. 09HJ00101; 2014-07-31; 2014-07-31

Demetrius, 1464, 670 p. 1/2, 415 illustrations, 213 x 278 mm.

© 2006 by Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 260: 103–113

Received: 12/11/2019; Accepted: 12/11/2019; Published: 12/11/2019

6/28/2016 6:00 PM 3.142 14353

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84

DOI: 10.1002/polb.20003

DOI: 10.1002/for

07/07/2020 09:58:15 IN: 61157016 - 61157016-23:00

Señor

Juez Noveno Civil del Circuito

Ciudad.

560P19 an 9-3229a

4 pds fol

Ref. Proceso de División incoado por FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO y otros,
en contra de ESPERANZA ESPITIA GUERRERO y otros.

Rad. 2019 - 369.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado de la parte
demandante, a través del presente memorial allego el emplazamiento ordenado en
el auto admisorio de la demanda.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T P 177 569

Dir. Calle 19 Nro. 4 - 88, 1501

Cel. 317 573 8318

Mail. gioespinosa@hotmail.com

CERTIFICACION RADIAL

EMPLAZAMIENTO

FORMATO ART. 409 Y 108 DEL C.G.P.

DIA DOMINGO - DIARIO LA REPUBLICA

CERTIFICACIÓN
RADIAL

PERSONA CITADA.

HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO C.C. 52.174.200.

NUMERO DE CEDULA DE PERSONA CITADA.

HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO C.C. 52.174.200.

NATURALEZA DEL PROCESO.

PROCESO DE DIVISION.

PARTI DEMANDANTE.

MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO C.C. 51.821.978, ESPERANZA ESPITIA GUERRERO C.C. 35.494.674, FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO C.C. 41.647.230 y AMELIA ESPITIA GUERRERO C.C. 41.620.598.

NUMERO DE CEDULA DE PARTE DEMANDANTE

MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO C.C. 51.821.978, ESPERANZA ESPITIA GUERRERO C.C. 35.494.674, FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO C.C. 41.647.230 y AMELIA ESPITIA GUERRERO C.C. 41.620.598.

PARTI DEMANDADA.

ALFONSO ESPITIA GUERRERO C.C. 19.392.038, EDILBERTO ESPITIA GUERRERO C.C. 19.198.416, HUGO ESPITIA GUERRERO C.C. 19.353.318, JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO C.C. 79.449.921, LILIA ESPITIA GUERRERO C.C. 51.800.086, MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO C.C. 51.850.238, ABIGAIL ESPITIA GUERRERO C.C. 35.493.318 Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO C.C. 52.174.200.

NUMERO DE CEDULA DE PARTE DEMANDADA

ALFONSO ESPITIA GUERRERO C.C. 19.392.038, EDILBERTO ESPITIA GUERRERO C.C. 19.198.416, HUGO ESPITIA GUERRERO C.C. 19.353.318, JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO C.C. 79.449.921, LILIA ESPITIA GUERRERO C.C. 51.800.086, MARTHA YANNETH ESPITIA GUERRERO C.C. 51.850.238, ABIGAIL ESPITIA GUERRERO C.C. 35.493.318 Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO C.C. 52.174.200.

JUZGADO / CIUDAD.

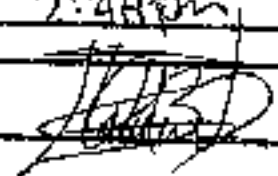
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

RADICADO.

11 001 3103 009 2019 00369 00

AUTO ADMISORIO.

30 DE JULIO DE 2019

| | |
|--|---|
| CERTIFICACIÓN | |
| El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA," Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s). | |
| Fecha: | 27 OCT 2019 |
| Hora: | 2:48 PM |
| Firma: |  |

LA REPÚBLICA

99
12



694473-4-1

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Calle 25 D Bis 102 A 63 Fontibón
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
<https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

Por medio de la presente me permito certificar que

El día Domingo 27 de octubre de 2019 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:

Nombre de la persona citada: **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO C.C. 52.174.200.**

Naturaleza del proceso: **PROCESO DE DIVISIÓN.**

Parte demandante: **MYRIAM ELISA ESPITA GUERRERO C.C. 51.821.976, ESPERANZA ESPITIA GUERRERO C.C. 35.494.674, FLOR MARINA ESPITA GUERRERO C.C. 41.647.230 y AMF. LA ESPITIA GUERRERO C.C. 41.620.598.**

Parte demandada: **ALFONSO ESPITIA GUERRERO C.C. 19.392.038, EDILBERTO ESPITIA GUERRERO C.C. 19.198.418, HUGO ESPITIA GUERRERO C.C. 19.353.313, JOSÉ SALVADOR ESPITIA GUERRERO C.C. 79.449.921, LILIA ESPITIA GUERRERO C.C. 61.800.086, MARTHA YANNETH**

ESPITIA GUERRERO C.C. 51.650.238, ABIGAIL ESPITIA GUERRERO C.C. 35.493.318 Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO C.C. 52.174.200.

Juzgado: **JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

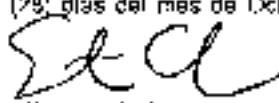
Nº. Radicación: expediente: **11 001 3103 DOG 2019 00369 DO**

AUTO ADMISORIO, 30 DE JULIO DE 2019

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación, la publicación se mantuvo durante el término de la ley en la página web de la editorial: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Calle 25D Bis No. 102 A 63 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1205, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los VEINTIOCHO (28) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019) por destino al interesado


Emperatriz Cabeza
ASUNTOS LEGALES

 **EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.**



NUEVO PROCESO

☒ Registrar Emplazamiento En Registro Nacional De Personal Empleados☒ Origen En La Despacho/Tribunal☐ Origen En Otro Despacho/Tribunal

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2019

Departamento BOGOTÁ, D.C.

Ciudad BOGOTÁ, D.C. 11001

Corporación JUZGADO DE CIRCUITO 31

Especialidad JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ESCRITORIAL 03

Despacho JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 009 BOGOTÁ, D.C. 009

Distrito/Circuito Municipal BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C. - Circuito BOGOTÁ, D.C. - Distrito BOG

Tipo Proceso DECLARATIVOS C.G.P. - CIVIL

Clase Proceso ESPECIALES

SubCaso Proceso CIV BOGO

Número Consecutivo 00369

Número 00

Interpuestos

Providencia ---SELECCIONE---

Tipo Decisión

Fecha Providencia

Fecha Finalización

Fecha Presentación 19/09/2019

Observación

Observación

Finalización

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

Tipo De Identificación **---SELECCIONE---**

Primer Nombre

Primer Apellido

Entidad

Número Identificación

Segundo Nombre

Segundo Apellido



Total Registros : 0 - Páginas : 0 De 0

| | | | Tipo Sujeto | Emplazado | Tipo De Identificación | Número Identificación | Nombre(Si Y Apellidos) / Razón Social | Apoderado |
|--|--|--|-------------------------------|-----------|------------------------|-----------------------|--|------------------|
| | | | Demandado/Indiciado/Causa nte | NO | CÉDULA DE CIUDADANIA | 51850238 | MARTHA YANNETH ESPITA GUERRERO | ---SELECCIONE--- |
| | | | Demandado/Indiciado/Causa nte | NO | CÉDULA DE CIUDADANIA | 35493785 | ABRAHAM ESPITA GUERRERO | ---SELECCIONE--- |
| | | | Demandado/Indiciado/Causa nte | SI | | | HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CONSUELO ESPITA GUERRERO | ---SELECCIONE--- |

1 2 3

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Buscar Predio

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos



* Campos Obligatorios

Rama Judicial
 Consejo Superior De La Judicatura
 Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
 Unidad De Informática

Último Acceso 15/Nov/2019 06:18:37 A. M.

Teléfono De Soporte 314 872 3817 - 021 479 2540 - E-Mail: soporte@rjcdj.gov.co

Versión 2.1

Configuración ► Administración ► Manuales ►

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001310300920190036900

Instancia PRIMERA INSTANCIA/JUNCA INSTANCIA

Año 2019

Departamento BOGOTÁ

Ciudad BOGOTÁ, D.C.

Corporación JUZGADO DE CIRCUITO

Especialidad JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL

Tipo Ley No Aplica

Despacho Juzgado de Circuito - Civil D09 Bogotá Dc

Distribución Municipales BOGOTÁ D.C - BOGOTÁ D.C Cir

Juez/Magistrado LUISA MYRIAM LIZAPAZO RIQUELME

Número 00369

Número 30

Consecutivo

Interpuestos

Tipo Proceso DECLARATIVOS C.G.P

Clase Proceso ESPECIALES

SubClase Declaro

Es Privado ☐

Proceso

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

| Tipo Sujeto | Tipo De Identificación | Número Identificación | Nombre Sujeto |
|-----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------------|
| Comandante/Accionante | CÉCULA DE CIUDADANA | 5182-978 | MYRIAM ELISA ESPINA GUERRERO |

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Buscar Actuaciones

Ciclo

Tipo Actuación

Fecha Inicial

Fecha Final

| Ciclo | Tipo Actuación | Fecha Actuación | Fecha De Registro | Estado Actuación |
|-----------|----------------|-----------------|--------------------------|------------------|
| ORDINALES | AUTO EMPLAZA | 30/07/2019 | 15/11/2019 9:00:22 A. M. | REGISTRADO |

Total Registros: 1



RDOZ 8761

5052019EE92516

Alcance: 0000000000

Bogotá D. C. 15 de noviembre de 2019

28NOV19 PM 15:33:28

Señores
JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO 9 CIVIL CTO.

Speluz

CARRERA 9 N° 11-45, PISO 4 TORRE CENTRAL EDIF. EL VIRREY
BOGOTÁ D.C.

REF : PROCESO DIVISORIO No. 11001310009201900369000

DE: MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO C.C. 51,821,978, ESPERANZA ESPITIA
GUERRERO C.C. 34,494,674, FLOR MARINA ESPITIA GUERRERO C.C.
41,647,230 Y AMELIA ESPITIA GUERRERO C.C. 41,620,598.

CONTRA: ALFONSO ESPITIA GUERRERO C.C. 19,392,038, EDILBERTO ESPITIA
GUERRERO C.C. 19,196,016, HUGO ESPITIA GUERRERO C.C. 19,353,318, JOSE
SALVADOR ESPITIA GUERRERO C.C. 29,449,971 Y LILIA ESPITIA GUERRERO
2436

SU OFICIO No.

DE FECHA

03/09/2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su
oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como
consta en el Inmutuario de calificación y certificación de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula
Inmobiliaria No. 505-159478 y Recibo de Caja No. 209433087-339767

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
REGISTRADOR PRINCIPAL

Tiempo Documentos: 2815-53893
Tiempo Certificado: 2019-11-15T07
Firma: 4
ELABORÓ: Vilmar Rasm

Código:
GDE - GO - PR - 23 V.01
28/11/2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
ORIP - ZONA SUBURBANA DE REGISTRO DE IIPP
Dirección: Calle 45 SUR No. 520-71
Teléfono: 3000121
E-mail: ofregistro@registro.gov.co





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Ingresó el 07 de Octubre de 2019 a las 04:00:43 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2019-56893 se calificaron las siguientes matrículas:
159478

Nro Matricula: 159478

CIRCULO DE REGISTRO: 809 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0015UECX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D. C. TIPO PRECIO: LRDAND

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 54B # 46-26 SUR
- 2) CARRERA 54 B # 46-24
- 3) KR 54B 45 28 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-09-2018 Radicación: 2019-56893

Documento: OFICIO 2436 del 03-06-2018 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO 9
ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO HEF DIVISORIO NO. 2019-003690 00 (MEDIDA CAUTELAN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

| | |
|--|------------|
| DE ESPITIA GUERRERO ESPERANZA | 34494874 X |
| DE ESPITIA GUERRERO AMELIA | 41620599 X |
| DE ESPITIA GUERRERO FLOR MARINA | 41647230 X |
| DE ESPITIA GUERRERO MYRIAM ELISA | 51621978 X |
| A: ESPITIA GUERRERO EDILBERTO | 19198415 X |
| A: ESPITIA GUERRERO MARTHA YANNET | 51650238 X |
| A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CONSUELO ESPITIA GUERRERO | |
| A: ESPITIA GUERRERO JOSE SALVADOR | 79449921 X |
| A: ESPITIA GUERRERO LILIA | 51800008 X |
| A: ESPITIA GUERRERO HUGO | 19353318 X |
| A: ESPITIA GUERRERO ABIGAIL | 35493785 X |
| A: ESPITIA GUERRERO ALFONSO | 19392098 X |

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día:

Mes:

Año:

Firma

ABOGA236



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-159478

Pagina 1

Impreso el 07 de Noviembre de 2019 a las 03:16:36 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VENEZIA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 23-07-1973 RADICACION: 73-017888 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 18-07-1973
CODIGO CATASTRAL: AAAD015UECX COD. CATASTRAL ANT.: D 47S 54A * B
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CARIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA ORDANIZACION LAGUNETA DE BOGOTA DIST NGUJO CON EL N. 25 MANZANA 88. EN EL PLANO DE
LITEO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 120.00 MTRS.2. APROXIMADAMENTE. ALINDERADO ASI, NORTE: EN 20.00 MTRS.
CON EL LOTE N.27. DE LA MISMA MANZANA ORIENTE: EN 6.00 MTRS. CON EL LOTE N.24. DE LA MISMA MANZANA, SUR: EN
20.00 MTRS. CON EL LOTE N. 23 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE: EN 6.00 MTRS. CON LA CARRERA 54-B-SUR

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo: Predio: URBANO

- 1) CARRERA 54B # 46-26 SUR
- 2) CARRERA 54B # 46-24
- 3) KN 54B 46-26 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro. 001 Fecha: 12-07-1973 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 15.000.00

Documento: ESCRITURA 2813 del 11-08-1972 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y PROMOCIONES LTDA.

A: ESPITIA RODRIGUEZ SALVADOR

87841 X

A: GUERRERO DE ESPITIA ABIGAIL

20029277 X

ANOTACION: Nro. 002 Fecha: 12-07-1973 Radicacion: 73042868 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2813 del 11-08-1972 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL O SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: ESPITIA RODRIGUEZ SALVADOR

87841 X

A: GUERRERO DE ESPITIA ABIGAIL

20029277 X

ANOTACION: Nro. 003 Fecha: 13-08-1973 Radicacion: 73065785 VALOR ACTO: \$ 10.000.00

Documento: ESCRITURA 3518 del 21-08-1973 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA RODRIGUEZ SALVADOR

87841 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-159478

Página: 2

Impreso el 07 de Noviembre de 2010 a las 07:18:06 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina.

DE: GUERRERO DE ESPITIA ABIGAIL

A: INVERSIONES Y PROMOCIONES LTDA.

20029277 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-1977 Radicación: 77-48657 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3641 del 06-10-1976 NOTARIA 14 de BOGOTÁ

Se cancela la anotación No. 3,

ESPECIFICACION: 850 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y PROMOCIONES LTDA

A: ESPITIA RODRIGUEZ SALVADOR

87941 X

A: GUERRERO DE ESPITIA ABIGAIL

20029277 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-06-1977 Radicación: 77-48657 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3641 del 06-10-1976 NOTARIA 14 de BOGOTÁ

Se cancela la anotación No. 2,

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y PROMOCIONES LTDA

A: ESPITIA RODRIGUEZ SALVADOR

87941 X

A: GUERRERO DE ESPITIA ABIGAIL

20029277 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-05-1983 Radicación: 83-47462 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1010 del 13-04-1983 NOTARIA 14 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 2813

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA RODRIGUEZ SALVADOR

87941 X

DE: GUERRERO DE ESPITIA ABIGAIL

20029277 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-07-1983 Radicación: 83-56266 VALOR ACTO: \$ 300.000.00

Documento: ESCRITURA 2621 del 15-07-1983 NOTARIA 27 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITIA RODRIGUEZ SALVADOR

87941 X

DE: GUERRERO DE ESPITIA ABIGAIL

20029277 X

A: DURAN CORTES RAFAEL

141066

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-04-1988 Radicación: 88-54634 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2669 del 22-02-1988 NOTARIA 27 de BOGOTÁ

Se cancela la anotación No. 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURAN CORTES RAFAEL

141066

A: ESPITIA RODRIGUEZ SALVADOR

87941 X

ANOTACION: Nro 009



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-159478

Página: 3

Impreso el 07 de Noviembre de 2019 a las 03:18:06 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Fecha: 14-09-1988 Radicación: 10002206 VALOR ACTO: \$ 300.000.00

Documento: ESCRITURA 5220 del: 23-09-1988 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DEL ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR

87941 X

DEL GUERRERO DE ESPITA ABIGAIL

2029277 X

A: RIOS DE LOMBANA MARIA ANA ROSA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-05-1991 Radicación: 1991-30198

VALOR ACTO: \$ 600.000.00

Documento: ESCRITURA 3581 del: 08-05-1991 NOTARIA 2 de BOGOTA

Se cancela la anotación No. 9.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: RIOS DE LOMBANA MARIA ANA ROSA

A: ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR

87941 X

A: GUERRERO DE ESPITA ABIGAIL

20029277 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-03-1995 Radicación: 1995-15978

VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA del: 11-01-1995 (JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO DE ESPITA ABIGAIL

20029277

A: ESPITA RODRIGUEZ SALVADOR

87941 X

A: ESPITA GUERRERO EDILBERTO

19795476 X

A: ESPITA GUERRERO ABIGAIL

35493785 X

A: ESPITA GUERRERO AMELIA

41620598 X

A: ESPITA GUERRERO MARTHA YANNETH

51850238 X

A: ESPITA GUERRERO MYRIAM ELISA

51821378 X

A: ESPITA GUERRERO JOSE SALVADOR

79449921 X

A: ESPITA GUERRERO MARIA CONSUELO

52174200 X

A: ESPITA GUERRERO LILIA

51800065 X

A: ESPITA GUERRERO FLOR MAHINA

41517230 X

A: ESPITA GUERRERO ESPERANZA

35494874 X

A: ESPITA GUERRERO HUGO

19353310 X

A: ESPITA GUERRERO ALFONSO

19392038 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 31-03-1997 Radicación: 1997-26722

VALOR ACTO: \$ 2.800.000.00

Documento: ESCRITURA 482 del: 12-03-1997 NOTARIA 58 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPITA GUERRERO AMELIA

41620598

A: ESPITA GUERRERO MYRIAM ELISA

51821378 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 15-07-2010 Radicación: 2010-65723

VALOR ACTO: \$ 20.700.000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-159478

Pagina 4

Impreso el 07 de Noviembre de 2019 a las 09:18:08 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma de registro en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1749 del: 13-05-2010 NOTARIA 45 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|--|----------|---|
| DE: ESPITIA RODRIGUEZ SALVACION | 67941 | |
| A: ESPITIA GUERRERO EDILBERTO 4.54% | 19196416 | X |
| A: ESPITIA GUERRERO HUGO B. 03% | 19353318 | X |
| A: ESPITIA GUERRERO ALFONSO 4.54% | 19392038 | X |
| A: ESPITIA GUERRERO ESPERANZA 4.54% | 35494574 | X |
| A: ESPITIA GUERRERO AMELIA 4.54% | 41620598 | X |
| A: ESPITIA GUERRERO FLOR MARINA 4.54% | 41647230 | X |
| A: ESPITIA GUERRERO MARTHA YANNETH 4.54% | 51860230 | X |
| A: ESPITIA GUERRERO LILIA 4.54% | 51800088 | X |
| A: ESPITIA GUERRERO MYRIAM ELISA 4.54% | 51821978 | X |
| A: ESPITIA GUERRERO JOSE SALVADOR 4.54% | 79449921 | X |

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 06-10-2016 Radicacion: 2016-68995 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3249 del: 07-09-2016 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de CALI

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL, SINGULAR DE MINIMA CUANTIA N. 2015-031535 (CUOTA PARTE) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|-----------------------------|------------|---|
| DE: CTIDANK COLOMBIA S.A. | 8600511354 | |
| A: ESPITIA GUERRERO ALFONSO | 19392038 | X |

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-12-2016 Radicacion: 2016-94440 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2967 del: 11-11-2016 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION REF. SUCESION INT-ESTADA (NO. 11001400300820150039100 LAS PARTES SON TITULARES DE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|------------------------------------|----------|---|
| DE: ESPITIA GUERRERO AMELIA | 41620598 | X |
| DE: ESPITIA GUERRERO FLOR MARINA | 41647230 | X |
| A: ESPITIA GUERRERO MARIA CONSUELO | 52174200 | X |

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-08-2018 Radicacion: 2018-51283 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1096 del: 23-05-2010 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 15.

ESPECIFICACION: 0441 CANCELACION PROVICENCIA JUDICIAL EMBARGO DE LA SUCESION N. 2015-0039100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|------------------------------------|----------|---|
| DE: ESPITIA GUERRERO AMELIA | 41620598 | X |
| DE: ESPITIA GUERRERO FLOR MARINA | 41647230 | X |
| A: ESPITIA GUERRERO MARIA CONSUELO | 52174200 | X |

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-09-2018 Radicacion: 2018-58893 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2436 del: 03-09-2019 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO SANCIONARIO REF. DIVISORIO NO. 2013-003890-00 (MEDIDA CAUTELAR)

9-2015
1492
070



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-159478

Pagina 6

Impreso el 07 de Noviembre de 2019 a las 03:18:06 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: LK1U1D54 Impreso por: CON INO33

TURNO: 2019-389767 FECHA: 26-09-2019

El Registrador Principal JOSÉ A. JOSÉ NARANJO AYIIB

205

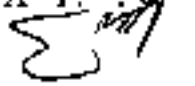
INFORME SECRETARIAL

Proceso No 11001310300920190036900

Duqueimhe 13 de 2019

En la fecha al despacho de la señora juez, el expediente de la referencia para proveer conforme a derecho correspondía informando que:

Aporado actor aporta certificación de envío notificaciones 291 y 292 sin que a la fecha se hayan quienes han guardado silencio. Aporta trámite al oficio 2436. Se surte emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados. Oficina de Instrumentos Públicos informa inscripción de medida cautelar. Folios 84 a 105.


Luz Briceida Vega
Secretaria.

167

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 ENE 2020

Ref. Divisorio No. 11001310300920190036900

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Tener por notificados de manera personal a los demandados JOSÉ SALVADOR ESPITIA GUERRERO, LILIA ESPITIA GUERRERO, EDILBERTO ESPITIA GUERRERO, MARTA YANNETH ESPITIA GUERRERO, quienes mantuvieron conducta silente.

Segundo: Tener por notificados por aviso a los demandados ALFONSO ESPITIA GUERRERO, HUGO ESPITIA GUERRERO Y ABIGAIL ESPITIA GUERRERO, quienes mantuvieron conducta silente.

Tercero: Comoquiera que los herederos Indeterminados de MARÍA CONSUELO ESPITIA GUERRERO fueron emplazados en forma legal y dentro del término no se apersonaron del asunto de por sí o por intermedio de apoderado debidamente constituido, el Juzgado les designa como curador ad litem a Dr. JAQUINETTE R. GILLES RUIZ, quien podrá ser notificado (a) en la abogados Caslagama.com. Recuérdesele a la profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el art. 48, numeral 7 del C.G.P.

Requírase a la parte demandante para que en el término perentorio de treinta (30) días proceda a efectuar las diligencias necesarias en colaboración con la Secretaría a fin de que el auxiliar de la justicia aquí nombrado se apersona del cargo, so pena de declarar desistimiento tácito de la misma, según lo dispuesto en el art. 317 del Código General del Proceso.

Cuarto: INCORPÓRESE a los autos la documental proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur (fl.101-105), que da cuenta de la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez



TELEGRAMA No.0170

Curador ad-litem

JANNETTE R GALVIS RAMIREZ

abogados@aslegama.com

BOGOTÁ D.C.

| | |
|----------------|--|
| REF: | VERBAL |
| Rad. Nro: | 1100131030092019-0036900 |
| Demandante[s]: | MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO |
| Demandado[s]: | JOSE SALVADOR ESPITIA GUERRERO Y OTRO |

Con el debido y acostumbrado respeto, y en cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020), proferido dentro del proceso de la referencia, se designó en el cargo de curador ad-litem.

Se le recuerda que el cargo es de forzosa aceptación según lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7 del C.G.P., por lo anterior, sírvase concurrir de manera inmediata, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 del Código General del Proceso.

Atentamente,


LUZ BRICEIDA VEGA
Secretaria



Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Microsoft Outlook
Para: abogados@aslegama.com
Enviado el: viernes, 28 de febrero de 2020 9:01 a. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACIÓN AUTO DE PROCESO VERBAL - 2019-369.- -TEL.- 0170

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

abogados@aslegama.com (abogados@aslegama.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO DE PROCESO VERBAL - 2019-369.- -TEL.- 0170



**NOTIFICACIÓN
AUTO DE PROC...**

160
JANNETHE R. GALAVÍS R.
abogada

Señor
JUEZ 9º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

27/5/19
JUEZADO 9 CIVIL CTO.

3 MAR'20 PM 4:03 08s

REF: Proceso verbal de MYRIAM ELISA ESPITIA GUERRERO Vs.
JOSÉ SALVADOR ESPITIA GUERRERO Y OTRO

RAD: 2019 - 369

ASUNTO: SE INFORMA IMPOSIBILIDAD DE ATENDER NOMBRAMIENTO

JANNETHE R. GALAVÍS R., mayor de edad, vecina de Bogotá D. C., identificada como aparece al pie de mi firma, al Señor Juez comedidamente manifiesto, en atención a su nombramiento en el cargo de Curador Ad - Litem, que ya me encuentro actuando en más de cinco procesos, como defensor de oficio, por lo cual, conforme lo establecido en el numeral 7º del art. 48 del C.G.P., no me es posible aceptar su nombramiento.

Los procesos en los cuales actúo en la condición anotada son los siguientes:

- 1.- 27 C. C., radicación 2016 - 0380 COIMPRESORES DE COLOMBIA Vs. PAPELERÍA SU PAPELERÍA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS
- 2.- 29 C. C., radicación 2015 - 429, PAGO POR CONSIGNACIÓN DE ACCIONES DE COLOMBIA S.A. Vs. DANIEL ALBERTO ACOTA Y OTROS
- 3.- 19 C.M., radicación 2015 - 1066, MAURICIO GAITÁN PÉREZ Vs. IVÁN ESTÍVEN SAIZA LEITON
- 4.- 36 C.M., radicación 2016 - 694, EMEL EDUARDO GUTIERREZ Vs. JULIETH PAOLA HINCAPIE ARDILA
- 5.- 9 C. C., radicación 2017 - 302, BANCOLOMBIA Vs. IMEXGLO SAS Y OTRA
- 6.- 65 C.M., radicación 2017 - 00803, BANCO DE BOGOTÁ Vs. JOSÉ AUGUSTO VALBUENA DÍAZ
- 7.- 46 C.M., radicación 2016 - 953, MARÍA OLINDA LEÓN Vs. CARLOS SANTIAGO BELTRÁN E INDETERMINADOS
- 8.- 57 C.M., radicación 2018 - 439, BANCO DE BOGOTÁ Vs. DIANA CAROLINA SANTA GUERRA
- 9.- 68 C.M.O., radicación 2018 - 00611, COOPSURAMERICANA Vs. HERNÁN DE JESÚS VERGARA YEPES.
- 10.- 2 C.M., radicación 2019 - 78, BANCO GNB SUDAMERIS Vs. JORGE ARMANDO GARCÍA YANQUEN

JANNETHE R. GALAVÍS R.
abogada

Señor
JUEZ 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Ref: Proceso ejecutivo de COOPERATIVA DE IMPRESORES Y
PAPELEROS DE COLOMBIA - COIMPRESORES DE
COLOMBIA Vs. PAPELERÍA SU PAPELERÍA
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS

REF: 2016 - 0380

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

JANNETHE R. GALAVÍS R., mayor de edad, vecina de Bogotá D. C., identificada como figura al pie de mi firma, en mi condición de Curador Ad-litem de la sociedad demandada, según designación efectuada por el Despacho en auto del 17 de mayo del año en curso, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que desconozco los hechos que dieron origen a la acción judicial que nos ocupa, y revisando en detalle el trámite adelantado, no encuentro ninguna irregularidad que deba ser planteada.

Por lo anterior, no tengo ninguna excepción que proponer; sin embargo, solicito al Sr. Juez, dar aplicación a lo establecido en el art. 282 del C. G. del P., reconociendo oficiosamente, la excepción que encuentre probada, salvo aquellas expresamente excluidas en la norma.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172
T. P. No. 35.821 C. S. de la J.

112
E-
/ 10/12



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - DEL CIRCUITO - 027
CR. 10 # 14 - 33 PISO 12
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

Dactor(a)
JANNETHE ROCIO GALVIS RAMIREZ
CALLE 30 A No 6 20 OFICINA 402
BOGOTÁ

TEL. No. 00696

REF: 2016 00380 EJECUTIVO DE COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE COLOMBIA- COIMPRESORES DE COLOMBIA CONTRA PAPELERIA SU PAPELARIA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha del diec siete (17) de mayo del 2018, se DESIGNO DE LA LISTA DE Auxiliares de la Justicia, en el oficio de CURADOR y por auto del diecisis de abril del 2018 se requiere al auxiliar designado, para que manifieste la aceptación al cargo, teniendo en cuenta lo preceptado en el artículo 154 del C.G.P. dentro del proceso de la referencia. Incumplimiento de la ley, so pena de incurrirse en sanciones previstas por el Artículo 50 del C.G.P. SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

Atentamente

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO
SECRETARIO

103
29-05-18
Alex
10-40
H07

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de julio de dos mil dieciocho

REP. EJECUTIVO No. 2018-0380

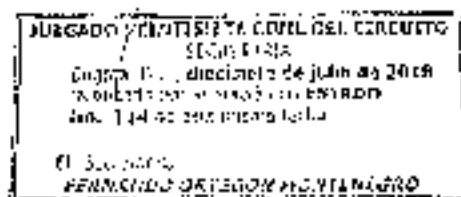
Para todos los efectos téngase en cuenta que la curadora ad litem de la sociedad demandaria contestó la demanda sin proponer excepciones como da cuenta el menor al visto a folio 92.

Archívese a los autos la documentación remitida por el Consejo Superior de la Judicatura obrante a folios 92 a 93.

NOTIFIQUESE (2)

La Juez,

MARIA EUGENIA SALAZAR CASALLAS



JANNETHE R. GALAVÍS R.
abogada

115

Señor

JUEZ 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

BOGOTÁ 29 DE MARZO DE 2016

Ref: PAGO POR CONSIGNACIÓN DE ACCIONES DE COLOMBIA
S. A. COMISIONISTA DE BOLSA Vs. DANIEL ALBERTO
ACOSTA Y OTROS

BOGOTÁ 29 DE MARZO DE 2016

REF: 2015 - 429

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

BOGOTÁ 29 DE MARZO DE 2016

JANNETHE R. GALAVÍS R., mayor de edad, vecina de Bogotá D. C.,
identificada como figura al pie de mi firma, en mi condición de
Curador Ad-litem de los demandados emplazados en el proceso,
según designación efectuada por el Despacho en auto de marzo 19
del año en curso, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que
conozco y me doy por notificada del auto admisorio expedido dentro
del proceso, el 15 de marzo del 2016.

BOGOTÁ 29 DE MARZO DE 2016

En consecuencia, ruego al Despacho, dar aplicación a lo establecido
en el inciso primero del art. 330 del C.P.C., hoy 301 del C.G.P.

En la condición anotada, doy contestación a la demanda, indicando
que desconozco los hechos que dieron origen a la acción judicial que
nos ocupa, y revisando en detalle el trámite adelantado, no encuentro
ninguna irregularidad que deba ser planteada.

Por lo anterior, no tengo ninguna excepción que proponer; sin
embargo, solicito al Sr. Juez, dar aplicación a lo establecido en el art.
282 del C. G. del P., reconociendo oficiosamente la excepción que
encuentre probada, salvo aquellas expresamente excluidas en la
norma.

Señor Juez,

MAY 14/16 a 8:32

MAY 14/16 a 8:32

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172
T. P. No. 35.821 C. S. de la J. -

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 NO. 9-23 TERCER PISO EDIFICIO EL VIRREY TORRE NORTE
TEL: 3421140. EMAIL: CCFD29BT@CENDOLRAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELEGRAMA No 0280

Doctora

JANNETHE R. GALVIS R.
CALLE 30 A No 6-22 OF. 402
CIUDAD

06 JUL 2019

REFERENCIA: PAGO POR CONSIGNACIÓN No. 2015-0429 de ACCIONES DE COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA contra DANIEL ALBERTO ACOSTA SALAZAR y OTROS. CORDIAL SALUDO LE COMUNICO QUE POR AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, FUE DESIGNADA EN EL OFICIO DE CURADOR AD LITEM DE LOS DEMANDADOS EMPLAZADOS Y DE LOS REPRESENTANDOS POR EL AUXILIAR JUAN CARLO OSORIO GAVIRLA, PARA QUE LOS REPRESENTE EN EL JUICIO, TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, DEBERA MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, Y TOMAR POSesión DEL CARGO. SO PENA IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ART. 46-7 DEL C.G.P. PROCEDA DE CONFORMIDAD.

ATENTAMENTE,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA

116

JANNETHE R. GALAVÍS R.
abogada

COPIA

117

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Ref: Proceso ejecutivo de **MAURICIO GAITÁN PÉREZ Vs.**
IVÁN ESTÍVEN SAIZA LEITON

REF: 2015 - 1066

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

JANNETHE R. GALAVÍS R., en mi condición de Curador Ad-litem del demandado **JUAN ESTÍVEN SAIZA LEITON**, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que estando en la oportunidad legal, doy contestación a la demanda presentada, en los siguientes términos:

Expresamente manifiesto que desconozco los hechos que dieron origen a la acción judicial que nos ocupa, y revisando en detalle el trámite adelantado, no encuentro ninguna irregularidad que deba ser planteada.

Por lo anterior, no tengo ninguna excepción que plantear; sin embargo, solicito al Sr. Juez, dar aplicación a lo establecido en el art. 282 del C. G. del P., reconociendo oficiosamente, la excepción que encuentre probada, salvo aquellas expresamente excluidas en la norma.

Señor Juez,

COPIA DE LA DEMANDA

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172
T. P. No. 35.821 C. S. de la J.

COPIA DE LA RESPUESTA

Comportada

118

NOBIS DIARIOS

EN LA JANNETHE

COMUNICACION DE LA JANNETHE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-33 piso 8

TELÉFONO 2820812

cmpl19bt@cendaj.ramajudicial.gov.co



4/27/2011

REMITENTE

Nombre: Juan David
Código: 100010001000
Código Postal: 10001000
Código de Barras: 100010001000

Destinatario

Nombre: JANNETHE
Código: 100010001000
Código Postal: 10001000
Código de Barras: 100010001000

Destinatario

Nombre: JANNETHE
Código: 100010001000
Código Postal: 10001000
Código de Barras: 100010001000

Destinatario

Nombre: JANNETHE

Destinatario

Nombre: JANNETHE

Destinatario

Nombre: JANNETHE

Destinatario

Nombre: JANNETHE

Destinatario

Nombre: JANNETHE

Destinatario

Nombre: JANNETHE

Destinatario

Nombre: JANNETHE

Destinatario

Nombre: JANNETHE

Destinatario

Nombre: JANNETHE

Destinatario

Nombre: JANNETHE

Destinatario

Nombre: JANNETHE

Destinatario

Nombre: JANNETHE

Destinatario

Nombre: JANNETHE

Destinatario

Nombre: JANNETHE

Destinatario

Nombre: JANNETHE

Destinatario

Nombre: JANNETHE

Destinatario

Nombre: JANNETHE

Destinatario

Nombre: JANNETHE

Destinatario

SEÑOR (A) NO.0994
JANNETHE R. GALAVIS R.
CALLE 30 A No.8 - 22 OF. 402
BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO MIXTO NO.11001400301920150106600 DE MAURICIO GAITÁN PÉREZ
CONTRA IVÁN STIVEN SAZA LEITON. Comunicato mediante auto del 20 de septiembre
del año en curso, fue designado Curador Ad-Litem dentro del proceso de la referencia
y se le recuerda que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en
falta a la debida diligencia profesional y las sanciones pecuniarias establecidas en la
ley.

JOSÉ WILSON ALTIZARRA AMADO
SECRETARIO

esep 2/11/11

Hogorâ, D.C., 14 de octubre de 2016

Expediente 110014003019 2016 01068 00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 391 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

En consecuencia, se tiene por notificado por conducto concluyente a la abogada JEANNETTE RICO GALAZIS RAMIREZ, en calidad de CURADORA AD LITEM.

Por secretario, contraese el acuerdo que la pasta se entregó para ejercer su derecho de veto.

Cumplido lo anterior se según sección el tramite subsiguiente...

NOTESQUEST,

RONALD ISAAC CASTRO CASTRO

၂၂၄

1055. WILSON, R. GUARANA AMARO
 1056. WILSON, R. GUARANA AMARO

JANNETHE R. GALAVÍS R.
abogada

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

03250 DE CIVIL 1981

36/11-4-10-1981

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACIÓN DE
RESTITUCIÓN No. 206 - 6940 DE EMEL EDUARDO GUTIERREZ
RODRÍGUEZ Vs. JULIETH PAOLA MINCAPIE ARDILA Y OTROS

Exp. - 206 - 6940 - 2016 - 694

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE CARGO

JANNETHE R. GALAVÍS R., mayor de edad, vecina de Bogotá D. C.,
identificada como aparece al pie de mi firma, al Señor Juez
comedidamente manifiesto, que acepto el nombramiento realizado
por su Despacho, en providencia de junio 19 del año en curso, como
abogada en amparo de pobreza.

Para los anteriores efectos, manifiesto que recibo notificaciones en la
oficina 402 de la calle 30 A No. 6 - 22.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172
T. P. No. 35.821 C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELÉFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL:

121

Bogotá D.C.
Telegrama Nº 207

20 JUN 2018

Señora,

ANNETHE GALVIS

ALLE 30 A Nº 6 - 22 OFICINA 402

Señor Defensor de la
ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACIÓN DE RESTITUCIÓN No. 1001400303520180089400 DE EMEL EDUARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ C.G. NIT. NO. 9498959 EN CONTRA DE JULIETH PAOLA HINCAPIE ARDILA, WILLIAM ANTONIO GUTIERREZ RODRIGUEZ, JAVIER ANTONIO HINCAPIE ARDILA.- C.G. NIT. NO.52816309, 79386091, 79381057.-

En cumplimiento a la providencia de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018), le informo que dentro del presente asunto, se le CITA, para que en el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibido de la presente comunicación, proceda a tomar posesión como ABOGADO DESIGNADO EN AMPARO DE POBREZA, SE LE INFORMA ADICIONALMENTE QUE EL CARGO ES DE FORZOSO DESEMPEÑO DE ACUERDO CON LO REGLADO POR EL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 154 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. De no informar su aceptación o rechazo dentro del término establecido, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional y será objeto de las sanciones disciplinarias y pecuniarias previstas en la norma citada.

Cordialmente,



HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
SECRETARIO

Junio 22/18

JANNETHE R. GALAVÍS R.
abogada

122

Señor
JUEZ 9º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Ref: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S. A. Vs.
IMEXGLO SAS Y ORA

REF: 2017 - 302

JUEZ 9º CIVIL CTO.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

12.04.18 14:35:18
Janneth R. Galavís R.

JANNETHE R. GALAVÍS R., mayor de edad, vecina de Bogotá D. C., identificada como figura al pie de mi firma, en mi condición de Curador Ad-litem de la sociedad demandada, según designación efectuada por el Despacho en auto del 18 de mayo del año en curso, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que desconozco los hechos que dieron origen a la acción judicial que nos ocupa, y revisando en detalle el trámite adelantado, no encuentro ninguna irregularidad que deba ser planteada.

Por lo anterior, no tengo ninguna excepción que proponer; sin embargo, solicito al Sr. Juez, dar aplicación a lo establecido en el art. 282 del C. G. del P., reconociendo oficiosamente, la excepción que encuentre probada, salvo aquellas expresamente excluidas en la norma.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172
T. P. No. 35.821 C. S. de la J.



123

TELEGRAMA No 0742

Forjal:
NETHE R. GALVIS R
redos@nalogama.com
e 30 A No. 6 - 22, Oficina 402
BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO - MAYOR CUANTÍA
Rad. Nro: 1100131030092017-0030200
Demandante(s): BANCOLOMBIA S.A. - NIT. 890.903.928-8
Demandado(s): IMEXGLO S.A.S. - NIT. 900.215.258-1
ANGIE NATALIA CUELLAR GÓMEZ - C.C. 53.103.223

el debido y acostumbrado respeto, y en cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha Dieciocho (18) de mayo de Dos mil Dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar que Despacho Judicial dispuso designarla como CURADOR AD LITEM de los demandados IMEXGLO S.A.S. y ANGIE NATALIA CUELLAR GÓMEZ.

Se le recuerda que el cargo es de forzosa aceptación según lo dispuesto en el Art. 48, numeral 7 del C.G.P., por lo anterior, sírvase concurrir de manera inmediata, so pena de imponérselle las sanciones previstas por el Artículo 49 del Código General del Proceso.

Atentamente,


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
Secretario

Junio 23/18

Revisado el expediente 17-222
17-222

28 124

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 18 MAYO 2018

Ref. Ejecutivo No. 11001310300020170630200

Revisado el expediente, y en conformidad con la constancia secretarial que antecede, el Juzgado:

DISPONE

Designar como curador ad litem de los demandados ANGIE NATALIA CUELLAR e IMEXGIO S.A.S. a la abogada VANETHÉ R. GALVIS R. con cédula de ciudadanía No. 41.787.172 y C.P. 35.1121, a quien se podrá notificar en la calle 30 A No. 6 - 22 ofina 402 y al correo electrónico abogados@asilegama.com. Acuérdesele a la profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el art. 48, numeral 2 del C.G.P.

Secretaría comuníquela a la rogada de su designación y complételos términos correspondientes.

NOTIFIQUESE.

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

1142

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

18 MAYO 2018

Rev. ...

BOGOTÁ D.C. 18 MAYO 2018

HERNANDO CORREA BARRON

CEP
125

Señor
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DEL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo del BANCO DE BOGOTÁ contra JOSÉ AUGUSTO
VALBUENA DIAZ

Exp. - 2017 - 00803

ASUNTO: SE CONTESTA DEMANDA

JANNETHE R. GALAVÍS R., mayor de edad, vecina de Bogotá D. C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Ciudadano ad - Litem del demandado, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que en la condición anotada, doy contestación a la demanda, indicando en forma expresa, que desconozco los hechos que dieron origen a la acción judicial que nos ocupa, y revisando en detalle el trámite adelantado, no encuentro ninguna irregularidad que deba ser planteada.

Por lo anterior, no tengo ninguna excepción que proponer, sin embargo, solicito al Sr. Juez, dar aplicación a lo establecido en el art. 282 del C. G. del P., reconociendo oficiosamente, la excepción, que encuentre probada, salvo aquellas expresamente excluidas en la norma

Señor Juez

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172
T. P. No. 35.821 C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

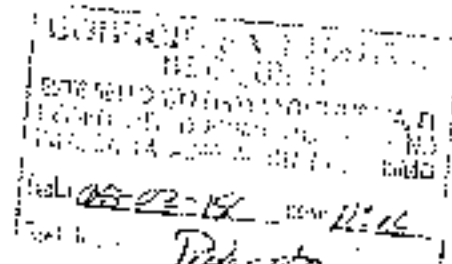


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTÁ D.C.

C.C. No. 00045

Doctor(A):

JANNETHE R. GALAVIS
CALLE 30 A No. 6-22 of. 402
BOGOTÁ



COMUNICO ESTE DESPACHO ORNENÓ MEDIANTE AUTO 22 DE ENERO DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL C.G.P., DESIGNARIO COMO **CURADOR AD LITEM** DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, PARA REPRESENTAR A (LOS) JOSE AGUSTO VALBUENA DIAZ **ART. 49 DEL CGP - SE ADVIERTÉ QUE EL CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACION, DEBIENDO CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO** O PRESENTAR PRUEBA QUE JUSTIFIQUE EL MOTIVO DE SU RECHAZO. **LO ANTERIOR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2017-00803**

JUAN LEÓN MUÑOZ
SECRETARIO

Radi 2017-00603

127

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Téngase por notificado al demandado JOSÉ AUGUSTO VALBUENA DÍAZ del auto de mandamiento de pago librado en su contra por conducta concluyente de acuerdo a lo normado por el artículo 351 del Código General del Proceso, a través de Carolina Acillem designada para el asunto.

La secretaria controle el término con que cuenta la auxiliar de la justicia para contestar la demanda

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

| |
|--|
| JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. |
| Secretaría |
| Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notificó por
circulación en asunto 1º 027 desde hoy
22/02/2018 a las 10:00 a.m. |
| JUAN LEON MUÑOZ
Secretario |

JANNETHE R. GALAVÍS R.
abogada

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REC. 10 CIVIL L.P.P.
2017-09-04 15:22

Ref: DEMANDA DE PERTENENCIA DE MARÍA OLINDA LEÓN Vs.
CARLOS SANTIAGO BELTRÁN E INDETERMINADOS

REF: 2016 - 953

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCIUYENTE

JANNETHE R. GALAVÍS R., mayor de edad, vecina de Bogotá D. C., identificada como figura al pie de mi firma, en mi condición de Curador Ad-litem del demandad en el proceso, según designación efectuada por el Despacho en auto de junio 21 del año en curso, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que conozco y me doy por notificada del auto admisorio de la demanda expedido dentro del proceso, el 21 de octubre del 2016.

Expresamente manifiesto, que recibo notificaciones en la calle 30 A No. 6 - 22, oficina 402 de la ciudad, y en el correo electrónico aslegama@gmail.com.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172
T. P. No. 35.821 C. S. de la J.

79
129

No. 1100140003046-2016-00953-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Bogotá, D.C., agosto dos de dos mil dieciocho.

Se tiene por notificada por conducta concluyente
a la curadora ad-litem del demandado, abogada
JANNETHE R. GALAVIS R., del contenido del auto
admisorio de la demanda, a partir del día 19 de
julio de 2018.

Contrólense por secretaría los términos de
notificación.

NOTIFIQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA
JUEZ

RECORRIDO DE OFICIO

113
113
113

130

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Sels Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10 No 14-33 Piso 11

BOGOTÁ D.C. 20 JUN 2006

SEÑOR (A)

IANNETTIER GALAVIS R.

CALLE 30 No. 6-22 OF. 402

BOGOTÁ D.C.

EDIFICIO SAN MARTÍN
BOGOTÁ D.C.

NÚMERO 0195. COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA JUNIO 21 DEL AÑO EN CURSO FUE DESIGNADO (A) CURADOR AD-LITEM DEL EMPLAZADO DENTRO DEL PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 1000106030162016-00953-00131. MARIA OLINDA LEON CONTRA CARLOS SANTIAGO BELTRAN RODRIGUEZ Y OTROS. IGUALMENTE SE LE INDICA QUE EL NOMBRAMIENTO ES DE FORZOSA ACEPTACION, SO PENA DE LAS SANCIONES A QUE HUBIERE LUGAR, PARA PODER COMPULSAR COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE. (ART 48 NUM. 7 DE C.G.P.)

ATENTAMENTE,


JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
SECRETARIO

Julio 01 08

Copia
131

JANNETHE R. GALAVÍS R.
abogada

Señor
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Ref: Proceso ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ S. A. Vs.
DIANA CAROLINA SANTA QUERRA

REF: 2018 - 439

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

JANNETHE R. GALAVÍS R., mayor de edad, vecina de Bogotá D. C., identificada como figura al pie de mi firma, en mi condición de Curador Ad-litem de la demandada en el proceso, según designación efectuada por el Despacho en auto de abril 29 del año en curso, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que conozco y me doy por notificada del mandamiento de pago expedido dentro del proceso, el 18 de abril del año en curso.

En consecuencia, ruego al Despacho, dar aplicación a lo establecido en el inciso primero del art. 330 del C.P.C., hoy 301 del C.G.P.

En la condición anotada, doy contestación a la demanda, indicando que desconozco los hechos que dieron origen a la acción judicial que nos ocupa, y revisando en detalle el trámite adelantado, no encuentro ninguna irregularidad que deba ser planteada.

Por lo anterior, no tengo ninguna excepción que proponer; sin embargo, solicito al Sr. Juez, dar aplicación a lo establecido en el art. 282 del C. G. del P., reconociendo oficiosamente la excepción que encuentre probada, salvo aquellas expresamente excluidas en la norma.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172
T. P. No. 35.821 C. S.de la J.

132

Concedido
A mayo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 11
BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

MAY 2019

TELEGRAMA No. 0962

DOCTORA
JANNETTE ROCIO GALVIS RAMÍREZ
CALLE 30 A # 8 - 22 OFICINA 402
abogados@aslegama.com
CIUDAD.

REFERENCIA: EJECUTIVO 110014003057 **201800439** CO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: DIANA CAROLINA SANTA GUERIKÁ

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de abril de 2019 se designó como curador ad litem del demandado JUAN CAMILO BECERRA LAVERDE, sírvase tomar posesión del cargo en los cinco días siguientes del envío de este telegrama, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

JANNETHE R. GALAVÍS R.
abogada

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD -
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo de COOPERATIVA DE SERVICIOS
INTEGRALES SURAMERICANA "COOPSURAMERICANA"
Contra HERNÁN DE JESÚS VERGARA YEPES

Rad. 2018 - 00811

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE
CONTESTACIÓN DEMANDA

JANNETHE R. GALAVÍS R., mayor de edad, vecina de Bogotá D. C.,
Identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de
Curador Ad-litem del demandado, según nombramiento de su
Despacho, al Señor Juez comedidamente manifestado, que en términos
del art. 301 del C.G.P., me doy por notificada del mandamiento de
pago de agosto 22 del 2018, el cual manifestado conocer.

En la condición anotada, doy contestación a la demanda, indicando
que no encuentro ninguna irregularidad en el proceso, que deba ser
planteada.

Por lo anterior, no tengo ninguna excepción que proponer; sin
embargo, solicito al Sr. Juez, dar aplicación a lo establecido en el art.
282 del C. G. del P., reconociendo oficiosamente, la excepción que
encuentre probada, salvo aquellas expresamente excluidas en la
norma.

Señor Juez,



JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172
T. P. No. 35.821 C. S. de la J.

REMITENTE
 Honorable Consejo Superior de la Judicatura
 Consejo Superior de la Judicatura - JUDICATO
 CARRERA 10 NO 14-33 PISO 15

Destinatario
 Honorable Consejo Superior de la Judicatura
 Calle 10 No 14-33 PISO 15

DESTINATARIO
 Honorable Consejo Superior de la Judicatura
 Calle 10 No 14-33 PISO 15

Destinatario
 Honorable Consejo Superior de la Judicatura
 Calle 10 No 14-33 PISO 15

Destinatario
 Honorable Consejo Superior de la Judicatura
 Calle 10 No 14-33 PISO 15

Destinatario
 Honorable Consejo Superior de la Judicatura
 Calle 10 No 14-33 PISO 15

Destinatario
 Honorable Consejo Superior de la Judicatura
 Calle 10 No 14-33 PISO 15

Destinatario
 Honorable Consejo Superior de la Judicatura
 Calle 10 No 14-33 PISO 15

Destinatario
 Honorable Consejo Superior de la Judicatura
 Calle 10 No 14-33 PISO 15

RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 JUZGADO 068 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD -
 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
 ACUERDO (PCSJA18-11127)
 CARRERA 10 NO 14-33 PISO 15

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

EDIFICIO SAN MARTÍN
 BOGOTÁ
 ESTE SEPTIMO
 RECIBO
 IMPLICA
 Fecha: 19-7-19
 Hora: 11:00

19 JUL 2019

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2018-00811 de COOPERATIVA
INACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES SURAMERICANA
"COOPSURAMERICANA" CONTRA HERNÁN DE JESÚS VERGARA YEPES. DE
 MANERA ATENTA Y A TRAVÉS DE ESTE MEDIO LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO
 DEL VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2019, ESTE DESPACHO LA HA DESIGNADO EN
 EL OFICIO DE **CURADOR AD-LITEM** A FAVOR DEL DEMANDADO HERNÁN DE JESÚS
 VERGARA YEPES, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 48 NUMERAL 7º DEL C.G.P. POR LO
 ANTERIOR, IGUALMENTE SE LE HACE SABER QUE SU NOMBRAMIENTO ES DE
 FORZOSA ACEPTACIÓN, Y POR TANTO DEBERÁ CONCURRIR A TOMAR POSESIÓN EN
 UN TERMINO NO MAYOR A DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA
 NOTIFICACIÓN DEL AUTO EN MENCIÓN. **NOTA. LA COMUNICACIÓN SE**
ENTIENDE SURTIDA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL ENVÍO DE LA
PRESENTE TELEGRAMA.

CORDIALMENTE

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

*Rec notificado y contestado
 Sin embargo*



JANNETHE R. GALAVÍS R.
abogada

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO GNB SUDAMERIS S. A.
contra JORGE ARMANDO GARCÍA VANQUEN

REF: 2019 - 78

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

JANNETHE R. GALAVÍS R., mayor de edad, vecina de Bogotá D. C., identificada como figura al ple de mi firma, en mi condición de Curador Ad-litem del demandado emplazado en el proceso, según designación efectuada por el Despacho en auto de julio 22 del año en curso, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que conozco y me doy por notificada del mandamiento de pago expedido dentro del proceso, el pasado 11 de febrero.

En consecuencia, ruego al Despacho, dar aplicación a lo establecido en el inciso primero del art. 330 del C.P.C., hoy 301 del C.G.P.

En la condición anotada, doy contestación a la demanda, indicando que desconozco los hechos que dieron origen a la acción judicial que nos ocupa, y revisando en detalle el trámite adelantado, no encuentro ninguna irregularidad que deba ser planteada.

Por lo anterior, no tengo ninguna excepción que proponer; sin embargo, solicito al Sr. Juez, dar aplicación a lo establecido en el art. 282 del C. G. del P., reconociendo oficiosamente la excepción que encuentre probada, salvo aquellas expresamente excluidas en la norma.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.

C. C. No. 41.787.172

T. P. No. 35.821 C. S. de la J.

84571 2-AUG-19 9:18

JUEZ 2 CIVIL MPAL.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Fiscal 5ª. Tel. 286-4508
cmpl02bl@cenadaj.ramajudicial.gov.co

136

2019 JUL 22

DOCTORA
JANNETTE R. GALAVIS R.
CALLE 30 A No. 6-22 OF 402
BOGOTÁ D.C.
LA CIUDAD- TELEGRAMA No. 1051

Julio 31/2019 J. del.

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019, DISPUSO INFORMARLE QUE FUE DESIGNADO CURADOR AD-ITEM Y QUE DEBE COMPARECER A ESTE DESPACHO A NOTIFICARSE DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO Y ASUMA EL PROCESO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, TENIENDO EN CUENTA QUE DESEMPEÑARÁ EL CARGO EN FORMA GRATUITA COMO DEFENSOR DE OFICIO Y QUE EL NOMBRAMIENTO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR EN EL PROCESO EJECUTIVO No. 2019-78 DE BANCO GNE SUDAMERIS S.A. CONTRA JORGE ARMANDO GARCIA YANQUEEN

CHRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PETROZANO
SECRETARIO



Atpda 8/2019 Dep. General Cepeda

47

67

CONSTANCIA SECRETARIAL

05 MAR 2020

A LOS _____ INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL EXPEDIENTE
CORRESPONDIENTE AL PROCESO CON RADICADO No 2019-349, PARA PROVEER
CONFORME A DERECHO CORRESPONDA INFORMANDO QUE:

Quedando informo imposibilidad de asumir el cargo. Fl 110 a
136.



LUZ BRICEIDA VEGA
SECRETARIA.